



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Investigación. Becas.**— Orden de 20 de junio de 2007 por la que se convocan ayudas para la concesión de becas y contratos en prácticas para la formación de tecnólogos ..... 11326

### II. Autoridades y Personal

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Consejería de Educación

**Nombramientos.**— Orden de 17 de mayo de 2007 por la que se nombran vocales del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura ..... 11331

**Nombramientos.**— Orden de 6 de junio de 2007 por la que se nombra vocal del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura ..... 11332

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Consejería de Presidencia

**Pruebas selectivas.**— Orden de 26 de junio de 2007 por la que se modifican las Órdenes de 22 de

diciembre de 2006, por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 11332

**Pruebas selectivas. Listas definitivas.**— Corrección de errores a la Resolución de 13 de junio de 2007, del Director General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 11335

##### Servicio Extremeño de Salud

**Pruebas selectivas.**— Corrección de errores a las Resoluciones de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convocan procesos selectivos para el acceso a la condición de Personal Estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 11336

**Pruebas selectivas.**— Corrección de errores a la Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca procedimiento para la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y de Jefes de Sección, de carácter asistencial de atención especializada, del Servicio Extremeño de Salud ..... 11336

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.**— Resolución de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Valhondo”, n.º 00851-00, e instalación de planta de tratamiento, EB060410, en el término municipal de Badajoz ..... 11337

**Impacto ambiental.**— Resolución de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Parque solar fotovoltaico de 2,5 MW, Los Pilonos en el polígono 7 parcelas 42 y 46, del término municipal de Hinojosa del Valle” ..... 11341

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 12 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 449/2007, promovido a instancias de “CIDE, Sociedad Cooperativa”, contra el Decreto 58/2007, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de control de la continuidad en el suministro eléctrico y las consecuencias derivadas de su incumplimiento ..... 11345

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y dispone la publicación de Acta de fecha 19 de abril de 2007, suscrita por la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del sector de las industrias vinícolas, alcohólicas y sus derivados, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que se establecen las tablas salariales definitivas correspondientes al ejercicio 2006. Expte.: 81/005/2007 ..... 11345

#### Consejería de Educación

**Cartas de Servicios.**— Resolución de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se aprueba la Carta de Servicios

de la Dirección General de Política Educativa y se dispone su publicación ..... 11348

**Proyecto Ágora.**— Resolución de 15 de junio de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para el uso, desarrollo de contenidos, fomento y promoción de las tecnologías de la información y comunicación, y el uso de los idiomas en las aulas tecnológicas de Extremadura ..... 11356

**Proyecto Atenea.**— Resolución de 15 de junio de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y la comunicación ..... 11357

**Bibliotecas.**— Resolución de 18 de junio de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la selección de centros públicos de Educación Primaria y de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que participarán en la fase experimental de la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura ..... 11359

#### Consejería de Sanidad y Consumo

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 11 de junio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 94 de 31 de enero de 2007, dictada en el procedimiento contencioso-administrativo 672/2004, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ..... 11360

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 13 de junio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 724 de 18 de septiembre de 2006, dictada en el procedimiento contencioso-administrativo 1150/2004, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ..... 11361

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 13 de junio de 2007, del Consejero, por la que se dispone

la ejecución de la sentencia n.º 982 de 26 de octubre de 2006, dictada en el procedimiento contencioso-administrativo 1167/2004, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ..... 11361

## Consejería de Desarrollo Rural

**Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios.**— Resolución de 18 de junio de 2007, del Consejero, por la que se concede una ayuda económica a las corporaciones locales para obras del AEPISA ..... 11362

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de 1.ª Instancia N.º I de Fregenal de la Sierra

**Notificaciones.**— Edicto de 16 de mayo de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago n.º 70/2007 ..... 11364

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**Notificaciones.**— Anuncio de 11 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel Morales Alcalde por exceso en los horarios establecidos ..... 11366

**Notificaciones.**— Anuncio de 11 de junio de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Cartel Pool, C.B.”, por carecer de licencia municipal de apertura ..... 11366

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.**— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública

el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso de Sección A) denominado “Acebuchal”, n.º 00825-00, en el término municipal de Villanueva de la Serena ..... 11367

**Impacto ambiental.**— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación de 17 plantas solares fotovoltaicas de 100 kW” en el polígono 8, parcelas 147, 148, 150, 152, 153, 154, 155, 156, 161 y 162, en el término municipal de Perales del Puerto ..... 11367

**Concurso.**— Resolución de 15 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Actuaciones selvícolas de defensa de montes del suroeste de Badajoz”. Expte.: 0733011FR051 ..... 11368

**Concurso.**— Resolución de 20 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Reforma y ampliación de edificio para dependencias administrativas en Miajadas”. Expte.: 0713011CA092 ..... 11369

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal ..... 11370

**Notificaciones.**— Anuncio de 8 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz ..... 11371

**Notificaciones.**— Anuncio de 11 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal ..... 11373

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura ..... 11376

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal ..... 11380

**Carné profesional. Plaguicidas.**— Anuncio de 18 de junio de 2007 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de

aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado y cualificado-convalidado ..... 11381

## Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 23 de mayo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001724-016844 ..... 11386

## Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Adjudicación.**— Resolución de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica en materia de coordinación de seguridad y salud y vigilancia de las obras de la Dirección General de Infraestructuras en la Zona II (Cáceres) (2007/2008)”. Expte.: AT2007044 ..... 11386

**Adjudicación.**— Resolución de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica en materia de coordinación de seguridad y salud y vigilancia de las obras de la Dirección General de Infraestructuras en la Zona IV (Zafra) (2007/2008)”. Expte.: AT2007046 ..... 11387

## Consejería de Educación

**Adjudicación.**— Anuncio de 30 de abril de 2007 por el que se hace pública la resolución de adjudicación del “Suministro de calendarios escolares, carteles del calendario escolar y calendarios de bolsillo para el curso 2007/2008 y creación de un sitio Web”. Expte.: SUM0702003 ..... 11387

**Adjudicación.**— Anuncio de 16 de mayo de 2007 por el que se hace pública la resolución de adjudicación del “Suministro de 22.000 títulos académicos profesionales no universitarios”. Expte.: SUM0706004 ..... 11388

## Consejería de Cultura

**Adjudicación.**— Resolución de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudican defini-

tivamente las obras de “Adecuación de edificio para Espacio de Creación Joven en Aliseda”. Expte.: OB065JV17014 ... 11388

## Consejería de Desarrollo Rural

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 12 de junio de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Calzada Romana” en el término municipal de Ribera del Fresno, tramo: en todo su recorrido ..... 11389

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 12 de junio de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Calzada Romana” en los términos municipales de Ribera del Fresno y Los Santos de Maimona, tramo: en todo su recorrido por la divisoria de ambos términos ..... 11391

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 12 de junio de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Barbaño” en el término municipal de Montijo, tramo: desde casco urbano hasta río Alcazaba ..... 11394

## Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Contratación.**— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación de las obras de “Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Ibahernando”. Expte.: 062011OBR ..... 11399

**Contratación.**— Resolución de 15 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación de las obras de “Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Romangordo”. Expte.: 062038OBR ..... 11399

**Información pública.**— Anuncio de 17 de mayo de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: sitio “Milladeros”, parcela 33 del polígono 10. Promotor: D. Juan Ignacio García Calderón, en Campanario ..... 11399

**Información pública.**— Anuncio de 17 de mayo de 2007 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: finca “Hinojales”, parcela 180 del polígono 13.

Promotor: D. Laureano Durán Galván, en Puebla del Maestre ..... 11399

**Información pública.**— Anuncio de 23 de mayo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “La Cuerva”, parcela 349 del polígono 1. Promotor: D. Enrique Torres García-Ortega, en Jaraíz de la Vera ..... 11400

**Información pública.**— Anuncio de 23 de mayo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 193 del polígono 8. Promotor: D. David de la Torre Velasco, en Montánchez ..... 11400

**Información pública.**— Anuncio de 6 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: parcela 1 del polígono 2. Promotor: Rodríguez Sánchez, C.B., en Feria ..... 11400

## Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.**— Resolución de 11 de junio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso público, el suministro de “Agujas y catéteres para el Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1107028302/07/CA ... 11400

**Adjudicación.**— Resolución de 12 de junio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del “Suministro de productos de dietética y nutrición del Hospital de Mérida”. Expte.: CS/02/1107004801/07/CA ..... 11401

**Concurso.**— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es el suministro de “Material de oficina-papelería para el Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1107028736/07/CA ..... 11402

**Adjudicación.**— Anuncio de 19 de junio de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la obra “Reforma del centro de salud de Jerez de los Caballeros”. Expte.: CO/99/1107007184/07/CA ..... 11403

## Ayuntamiento de Cáceres

**Urbanismo.**— Anuncio de 22 de junio de 2007 sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de Protección y revitalización del Patrimonio Arquitectónico, en el espacio C/ Condes-San Mateo-Olmos ..... 11403

## Ayuntamiento de Guareña

**Funcionarios de Administración Local.**— Corrección de errores al Anuncio de 28 de marzo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 11404

## Ayuntamiento de Magacela

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 18 de junio de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 11404

## Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 16 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 11404

## Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 21 de junio de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 18 de las Normas Subsidiarias ..... 11404

## Ayuntamiento de Miajadas

**Urbanismo.**— Edicto de 11 de junio de 2007 sobre Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 1 de las Normas Subsidiarias ..... 11405

## Federación Territorial Extremeña de Fútbol

**Convocatoria.**— Anuncio de 22 de junio de 2007 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria ..... 11405

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ORDEN de 20 de junio de 2007 por la que se convocan ayudas para la concesión de becas y contratos en prácticas para la formación de tecnólogos.*

El III PRI+D+I de Extremadura, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 29 de marzo de 2005, recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la Región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias con los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica y tecnológica regional, orientada al desarrollo de seis Programas Temáticos, que se aplican con carácter vertical a otros tantos sectores de la economía y la sociedad extremeña, y cuatro Programas Horizontales, de carácter transversal, que se aplican a todo el Sistema.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignando a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, entre otras, las competencias que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, informática, investigación, innovación y desarrollo tecnológico, incluidos los centros y parques tecnológicos, venían ejerciendo el resto de las Consejerías y Departamentos de la Junta de Extremadura.

Mediante el Decreto 109/2005, de 26 de abril de 2005 (D.O.E. n.º 50, de 3 de mayo), modificado por el Decreto 49/2006, de

21 de marzo (D.O.E. n.º 36 de 25 de marzo) se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco del III PRI+D+I (2005-2008), y se adecua dicho régimen a lo previsto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dictada por la Administración del Estado al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1 apartados 13, 14 y 18 de la Constitución.

Entre las subvenciones que regulan los Decretos antes citados, se encuentran las destinadas a becas y contratos en prácticas para la formación de tecnólogos, reguladas de manera específica, como una modalidad de ayuda, en el Capítulo XI, del Decreto 49/2006, de 21 de marzo, cuyo objeto es la concesión de ayudas, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a titulados universitarios que deseen alcanzar una formación técnica para labores de investigación, experimentación y transferencia de tecnología, en Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos radicados en Extremadura, públicos o privados sin ánimo de lucro y con finalidad investigadora, legal o estatutaria.

El artículo 5 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dispone que los procedimientos de concesión de las subvenciones previstas en este Decreto se iniciarán mediante Orden del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que deberá contener, como mínimo, la aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención y cuantía total máxima destinada como crédito disponible, y la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Disposición Final primera del Decreto 109/2005, de 26 de abril,

### DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.

1. Por la presente Orden se convocan ayudas para la concesión de 10 becas y contratos en prácticas para la formación de

tecnólogos, en el marco de los Programas y las prioridades establecidas por el III PRI+D+I (2005-2008), reguladas por el Decreto 109/2005, de 26 de abril de 2005 (D.O.E. n.º 50, de 3 de mayo), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, modificado por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 36 de 25 de marzo).

2. Se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes para la participación en la convocatoria que será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Las subvenciones a otorgar al amparo de la presente convocatoria se registrarán por las bases reguladoras que establecen los Títulos I y II, del Decreto 109/2005, de 26 de abril (D.O.E. n.º 50 de 3 de mayo) y Capítulo XI del Decreto 49/2006, de 21 de marzo, (D.O.E. n.º 36 de 25 de marzo), y en todo aquello no expresamente regulado en los mismos por lo establecido con carácter básico en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas contenidas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, así como el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, en lo que no se oponga a la anterior.

#### Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulados universitarios que cumplan los siguientes requisitos:

— Ser natural o residente en Extremadura al menos 2 años antes de la publicación de la Orden de la convocatoria correspondiente o haber obtenido una titulación en la Universidad de Extremadura.

— Estar en posesión de un título universitario, habiendo finalizado los estudios para obtener dicho título dentro de los tres años anteriores al de la convocatoria, salvo los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que hayan realizado respectivamente el periodo de formación médica (MIR), farmacéutica (FIR), biológica (BIR), química (QIR) o en Psicología (PIR), en cuyo caso la fecha de finalización de estudios podrá ser de hasta seis años antes del de la convocatoria.

— Haber superado la prueba de madurez tecnológica (para acceder a la fase de contrato en prácticas).

— Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán estar homologados.

— La nota media del expediente académico mínima para acceder a estas becas será de 7 puntos, excepto para las carreras técnicas que será de 6 puntos. La nota media se obtendrá con la suma de todas las calificaciones individuales de cada una de las materias cursadas y dividiéndola entre el número de las mismas. Al objeto de homogeneizar las notas medias, para la ordenación de las solicitudes, se calculará la nota media equivalente multiplicando la correspondiente a las carreras técnicas por 7/6.

— No se tendrán en cuenta, para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los Planes de Estudio, sólo puedan calificarse como “apto”, ni el reconocimiento de créditos en que no exista calificación.

— Las asignaturas o créditos convalidados, sin que se especifique en la convalidación la calificación obtenido se valorarán como aprobado (6 puntos) y para las asignaturas o créditos adaptados se computará la calificación obtenido en el Centro o estudios de procedencia.

— En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, la puntuación de cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = \frac{P \times N_{Ca}}{N_{Ct}}$$

V= Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P= Puntuación de cada asignatura.

N<sub>Ca</sub>= Número de créditos que integran la asignatura.

N<sub>Ct</sub>= Número de créditos total cursado.

— Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

— En las certificaciones académicas donde no se especifique nota numérica, la nota media se hallará aplicando el siguiente baremo: Matrícula de honor, 10 puntos; Sobresaliente, 9,5 puntos; Notable, 8 puntos y Aprobado, 6 puntos.

### Artículo 3. Importe de la becas y de los contratos en prácticas.

El importe mensual de la ayuda concedida en la fase de beca será de 1.015,25 € mensuales y en la fase de contrato en prácticas de 1.144 € mensuales.

### Artículo 4. Modelos y lugares de presentación.

1. Las solicitudes de ayudas y la documentación complementaria correspondiente se cumplimentarán utilizando los medios telemáticos puestos a disposición en la dirección [https://ayudaspri.juntaextremadura.net/convocatoria\\_1/](https://ayudaspri.juntaextremadura.net/convocatoria_1/). Si el solicitante no dispusiera de firma electrónica, una vez cumplimentada la documentación indicada, deberá imprimir aquella parte de la documentación que deba ir refrendada por firmas originales y, una vez firmada, deberá presentarla, junto con la documentación complementaria que no pueda ser presentada por medios telemáticos, en los Registros de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autonómica haya suscrito el oportuno convenio.

2. Se considerará como fecha de presentación de la solicitud la del envío de la documentación por medios telemáticos, en el caso de firma electrónica y la de presentación de solicitud en el Registro, en caso contrario.

3. La participación en la convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud supondrá la aceptación y conocimiento de las bases por la que se rige la misma.

### Artículo 5. Crédito disponible para estas ayudas.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 20.305 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.16.06.542B.481.00 Superproyecto / Proyecto 2007.16.06.9002 / 2007.16.06.0005 de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2007.

Para el ejercicio 2008, se destinará la cantidad de 121.830 €; para el ejercicio 2009 la cantidad de 162.514,8 €, y para el ejercicio 2010 la cantidad de 152.381 €, todas ellas con cargo

a las aplicaciones presupuestarias y al Superproyecto / Proyecto que correspondan.

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo al 75%.

Estas cantidades podrán incrementarse en el caso de que exista disponibilidad presupuestaria.

### Artículo 6. Temas de especialización a los que podrán vincularse las ayudas.

Los temas de especialización específicos a los que se refiere el artículo 123 del Decreto 49/2006, de 21 de abril (D.O.E. n.º 36 de 25 de marzo), a los que se vincularán las ayudas, se recogen en el Anexo I de esta Orden, con expresión de su título, el Tutor previsto y las titulaciones preferentes, en cada caso.

#### Disposiciones adicionales.

##### Primera. Protección de datos

La Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario y el adecuado uso de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sobre los datos suministrados se ejercerán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que consideren oportuno los interesados.

##### Segunda. Autorización para obtener datos y certificaciones

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, relativo a la acreditación de las obligaciones frente a la Hacienda Autonómica, y teniendo en cuenta los artículos 9 y 12.2. de la susodicha norma, en el modelo de solicitud normalizado establecido en el Anejo V del Decreto 109/2005, de 26 de abril, se contempla un apartado a fin de que los interesados otorguen autorización expresa a la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación para que los datos objeto de aportación por los mismos que hayan de ser emitidos por las Administraciones Públicas y sus

Organismos dependientes puedan ser directamente recabados de oficio mediante certificaciones que acrediten el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercera. Publicidad Comunitaria

El beneficiario de estas subvenciones deberá cumplir con las obligaciones de identificación, publicidad e información pública prevenidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financieras con ayudas de la Junta de Extremadura y en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Disposición final única.

Única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 20 de junio de 2007.

El Consejero de Infraestructuras  
y Desarrollo Tecnológico,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

TUTOR/COTUTOR	CENTRO	TEMA DE ESPECIALIZACIÓN	TITULACIONES PREFERENTES
Francisco I. Hernández García	La Orden - Valdesequera	Tecnología y fisiología del control reproductivo en ganadería extensiva en la dehesa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ldo. en Veterinaria</li> <li>• Ingeniero Agrónomo</li> </ul>
Margarita López Corrales	La Orden - Valdesequera	Multiplicación y saneamiento de material vegetal mediante cultivo "in Vitro"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Agrónomo</li> <li>• Ldo. en C. Biológicas</li> </ul>
José del Moral de la Vega	La Orden - Valdesequera	Control biológico de plagas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ldo. en C. Biológicas</li> <li>• Ldo. en C. Ambientales</li> <li>• Ing. Agrónomo</li> </ul>
José M <sup>a</sup> Terrón López	La Orden - Valdesequera	Agricultura de precisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ing. Agrónomo</li> <li>• Ing. Tec. Agrícola</li> <li>• Ldo. en C. Ambientales</li> </ul>
Francisco Vázquez Pardo	La Orden - Valdesequera	Conservación de flora amenazada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ldo. en C. Ambientales</li> <li>• Ldo. en C. Biológicas</li> <li>• Ing. De Montes</li> </ul>

TUTOR/COTUTOR	CENTRO	TEMA DE ESPECIALIZACIÓN	TITULACIONES PREFERENTES
Julián Membrillo Moreno	La Orden – Valdesequera	Transferencia de tecnología en agricultura y ganadería	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ing. Agrónomo</li> <li>• Ing. Tec. Agrícola</li> <li>• Ldo. en Veterinaria</li> </ul>
Andrés Gil Aragón	La Orden – Valdesequera	Obtención y multiplicación de variedades de cereales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ing. Agrónomo</li> <li>• Ing. Tec. Agrícola</li> </ul>
Juan Gragera Facundo	La Orden – Valdesequera	Selección de hortalizas para producción ecológica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ing. Agrónomo</li> </ul>
Montaña López Parra	La Orden – Valdesequera	Calidad de la carne de ovino	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ldo. en Veterinaria</li> </ul>
Nazaret García Cuadrado	La Orden – Valdesequera	Sanidad Animal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ldo. en Veterinaria</li> </ul>
Francisco Manuel Sánchez Iñiguez	INTAEX	Nuevas técnicas de conservación de alimentos: El ozono y su utilización en la Industria agroalimentaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ldo. en C. Químicas</li> <li>• Ing. Químico</li> <li>• Ldo. en C. y Tecnología de los alimentos</li> </ul>
Mercedes Lozano Ruiz	INTAEX	Caracterización y procesado de productos hortofrutícolas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ldo. en C. Químicas</li> <li>• Ldo. en C. y Tecnología de los alimentos</li> </ul>
José González Crespo	INTAEX	Componentes del aroma y sabor de los quesos de la D.O. Ibores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ldo. en C. Biológicas</li> </ul>
Manuel Plaza García	INTAEX	Implantación de sistemas de calidad en laboratorios de ensayo y calibración	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ldo. en C. Químicas</li> <li>• Ldo. en C. y Tecnología de los alimentos</li> <li>• Ing. Químico</li> <li>• Ing. Industrial</li> </ul>
Manuel Martínez Almudena Botet	ICMC	Biocombustibles sólidos. Briquetado/pelletizado, pirólisis, caracterización. Activación y usos industriales (catálisis y adsorción)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Químico</li> </ul>
Ramón Santiago Adrián Montero	ICMC	Tratamientos térmicos de la madera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero de Montes</li> <li>• Ingeniero Industrial</li> </ul>

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 17 de mayo de 2007 por la que se nombran vocales del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 28/2007, de 20 de febrero, el nombramiento de los miembros del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura, que se integren en el órgano colegiado a propuesta de las entidades y órganos participantes, se efectuará mediante Orden de la titular de la Consejería de Educación.

A tenor de lo expuesto, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO:

Nombrar como vocales del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura, a los siguientes:

— Directores de Centros Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Dña. Josefa Salas Alonso.

D. Juan José Rodríguez Jiménez.

— Representante de los titulares de los Centros Docentes Privados Concertados.

D. Miguel Ángel Molero Millán.

— Representantes de las Organizaciones Sindicales en la Mesa Sectorial de Educación.

D. Fernando Moreno Aguilera.

D. Fernando Chanclón Barbancho.

D. Manuel Pascual Serrano.

D. Antonio Serrano Lozano.

D. Álvaro García Fernández.

— Representantes de las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de Centros Públicos.

D. Rafael Rodríguez Corral.

D. Juan Ángel Mancha Monago.

— Representante de las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de Centros Concertados.

D. Rafael Ramos López.

— Representantes de las Asociaciones del alumnado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D. Luis Salaya Julián.

Dña. Jara Álvarez León.

— Personas de Reconocido Prestigio propuestas por la Dirección General competente en materia de convivencia escolar.

D. Carlos Sánchez Polo.

Dña. Isabel Cuadrado Gordillo.

— Representante de la Dirección General de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

D. Pedro García Sánchez.

— Representante de la Delegación del Gobierno en Extremadura.

D. Inocencio Ramos Sánchez.

— Representantes de Entidades Locales propuestos por la FEMPEX.

D. Antonia Cordero Pacheco.

D. Antonia Álvarez González.

— Representantes de los Medios de Comunicación a propuesta de las Asociaciones de la Prensa.

D. Máximo Durán Abad.

Mérida, a 17 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ORDEN de 6 de junio de 2007 por la que se nombra vocal del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 28/2007, de 20 de febrero, el nombramiento de los miembros del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura, que se integren en el órgano colegiado a propuesta de las entidades y órganos participantes, se efectuará mediante Orden de la titular de la Consejería de Educación.

A tenor de lo expuesto, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DISPONGO:**

Nombrar como vocal del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura, en representación de la Fiscalía de Menores, a Dña. Ruth Crehuet Olivier.

Mérida, a 6 de junio de 2007.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

**ORDEN de 26 de junio de 2007 por la que se modifican las Órdenes de 22 de diciembre de 2006, por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Por Órdenes de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrándose en las mismas los Tribunales de Selección que han de valorar las citas pruebas selectivas, siendo modificados posteriormente, alguno de ellos, por distintas causas previstas en la normativa vigente.

No obstante, como consecuencia de las renunciaciones y abstenciones presentadas por miembros pertenecientes a los distintos Tribunales de Selección, así como de las recusaciones presentadas por los interesados en participar en las pruebas selectivas, se procede a la modificación de los Tribunales afectados.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto

201/1995, de 26 de diciembre, esta Consejería de Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en materia de personal,

**DISPONE:**

Modificar los Tribunales de Selección afectados, mediante el nombramiento de los nuevos miembros que han de intervenir en los mismos, según se expresa en Anexo a esta Orden.

Mérida, 26 de junio de 2007.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

### ANEXO

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 26, respecto al Tribunal n.º 6 relativo a las Especialidades de Biología y Geología:

Donde dice “D. José Macías González”.

Debe decir “D. José L. Hernández Terrón”.

Respecto al Tribunal n.º 7 relativo a las Especialidades de Ciencias de la Educación, Psicología y Sociología, en la página 27:

Donde dice “D. Antonio Javier Álvarez Gómez”.

Debe decir “D. Vicente Ramos Díaz”.

Donde dice “D.ª Carmen Marcos Pavo”.

Debe decir “D.ª María José Vivas Guisado”.

Donde dice “D. Vicente Ramos Díaz”.

Debe decir “D.ª Consuelo Álvarez Domínguez”.

Respecto al Tribunal n.º 13 relativo a las Especialidades de Geografía y Geografía e Historia, en la página 28:

Donde dice “D. Rubén Trenado Ordóñez”.

Debe decir “D. Jesús Granda Garzón”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, respecto al Tribunal n.º 4 relativo a las Especialidades de A.T.S./D.U.E. de Empresa, Diplomado en Enfermería y Enfermería-Subinspección, en la página 159:

Donde dice “D. Rafael Jiménez Martínez”.

Debe decir “D.ª Elisa J. Durán Retamar”.

Respecto al Tribunal n.º 5 relativo a la Especialidad de Biblioteconomía y Documentación, en la página 159:

Donde dice “D.ª Isabel Moreno Guerrero”.

Debe decir “D.ª Encarnación Fernández Capilla”.

Donde dice “D.ª Encarnación Fernández Capilla”.

Debe decir “D.ª Isabel Moreno Guerrero”.

Respecto al Tribunal n.º 7 relativo a las Especialidades de Educación Primaria y Trabajo Social, en la página 159:

Donde dice “D.ª Milagros Tapia Fernández”.

Debe decir “D.ª Natividad Hernández Romero”.

Donde dice “D. Julián Miguel Orobengua”.

Debe decir “D. Juan A. Jiménez Bernalte”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administra-

ción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 251, respecto al Tribunal n.º 2 relativo a las Especialidades de Agente de Inspección de Consumo y Técnico Intermedio en P.R.L.:

Donde dice “D.ª Laura García Sánchez”.

Debe decir “D.ª Elia Monroy Egido”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figura el tribunal encargado de la valoración de la fase de oposición, en la página 313, respecto al Tribunal n.º 1 relativo a las Especialidades de Subalterno y Subalterno-Conductor:

Donde dice “D. Domingo Lozano García”.

Debe decir “D. José A. Barrero Gómez”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo III, donde figura el tribunal encargado de la valoración de la fase de oposición, en la página 335, respecto al Tribunal n.º 1 relativo a la Especialidad de Subalterno:

Donde dice “D. Ignacio Bravo Pérez”.

Debe decir “D.ª Margarita de la Fuente Gómez”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna, con relación al Anexo III, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 356, respecto al Tribunal n.º 5 relativo a las Especialidades de Ciencias de la Educación, Psicología y Sociología:

Donde dice “D. Antonio Javier Álvarez Gómez”.

Debe decir “D. Vicente Ramos Díaz”.

Donde dice “D.ª Carmen Marcos Pavo”.

Debe decir “D.ª María José Vivas Guisado”.

Donde dice “D. Vicente Ramos Díaz”.

Debe decir “D.ª Consuelo Álvarez Domínguez”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna, con relación al Anexo III, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en las páginas 431 y 432, respecto al Tribunal n.º 4 relativo a la Especialidad de Biblioteconomía y Documentación:

Donde dice “D.ª Isabel Moreno Guerrero”.

Debe decir “D.ª Encarnación Fernández Capilla”.

Donde dice “D.ª Encarnación Fernández Capilla”.

Debe decir “D.ª Isabel Moreno Guerrero”.

Respecto al Tribunal n.º 6 relativo a las Especialidades de Educación Primaria y Trabajo Social, en la página 432:

Donde dice “D.ª Milagros Tapia Fernández”.

Debe decir “D.ª Natividad Hernández Romero”.

Donde dice “D. Julián Miguel Orobengua”.

Debe decir “D. Juan A. Jiménez Bernalte”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna, con relación al Anexo III, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 485, respecto al Tribunal n.º 2 relativo a las Especialidades de Agente de Inspección de Consumo y Técnico Intermedio en P.R.L.:

Donde dice “D.ª Laura García Sánchez”.

Debe decir “D.ª Elia Monroy Egido”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 533, respecto al Tribunal n.º 2 relativo a las Categorías/Especialidades de T.S. Medicina General, T.S. Medicina Geriátrica y T.S. Psicología:

Donde dice “D.ª Verónica Piriz Fernández-Prida”.

Debe decir “D.ª Sonia Sánchez Herrera”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 571, respecto al Tribunal n.º 5 relativo a las Categorías/Especialidades de Titulado de Grado Medio/Terapeuta Ocupacional y Titulado de Grado Medio/Trabajo Social:

Donde dice “D. Juan José Rumbao González”.

Debe decir “D.ª María Asunción Mayoral Moreno”.

Donde dice “D. Pedro García Sánchez”.

Debe decir “D.ª María Carmen Angulo Hernández Montaño”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 615, respecto al Tribunal n.º 1 relativo a las Categorías/Especialidades de Intérprete de Lenguaje de Signos y Técnico en Educación Infantil:

Donde dice “D.ª Paula García Villa”.

Debe decir “D.ª Carmen Nieto Almeida”.

Donde dice “D. Jesús M.ª Molina Castillo”.

Debe decir “D. José Miguel Benítez Merino”.

Donde dice “D.ª Hortensia Martín Domínguez”.

Debe decir “D. Jorge Ángel Manteca Rodríguez”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 645, respecto al Tribunal n.º 5 relativo a las Categorías/Especialidades de Oficial de Conservación de Carreteras, Oficial de Primera/Conductor y Oficial de Segunda/Conducción:

Donde dice “D. Julián Vega Lobo”.

Debe decir “D. José M. Pizarro Gómez”.

Donde dice “D. Román Carballo González de la Rubia”.

Debe decir “D. Antonio Leo Mogollón”.

Donde dice “Juan José Alejandro Alejandro”.

Debe decir “Francisco Cerrato Domínguez”.

Donde dice “D. José M. Pizarro Gómez”.

Debe decir “D. Julio Gómez Romero”.

Donde dice “D. Antonio Leo Mogollón”.

Debe decir “D. Francisco Salgado Domínguez”.

Respecto al Tribunal n.º 8 relativo a las Categorías/Especialidades de Oficial de Primera/Mantenimiento y Oficial de Segunda/Mantenimiento, en la página 646:

Donde dice “D. Alfonso Femia Sierra”.

Debe decir “D. José L. Hidalgo Lobato”.

Respecto al Tribunal n.º 10 relativo a la Categoría de Socorrista, en la página 646:

Donde dice “D.ª María Fernández Castelló”.

Debe decir “D.ª Vicenta Rubio Bravo”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 686, respecto al Tribunal n.º I relativo a la Categorías de Ayudante de Cocina:

Donde dice “D. Manuel Mateos Cobos”.

Debe decir “D.ª Marcela Ferrero González”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, a puestos vacantes del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo III, donde figura el tribunal encargado de la valoración de la fase de oposición, en la página 711, respecto al Tribunal n.º I relativo a la Categorías de Camarero-Limpiador:

Donde dice “D. Ignacio Bravo Pérez”.

Debe decir “D.ª Margarita de la Fuente Gómez”.

En la Orden de 16 de febrero de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo III, donde figuran el tribunal encargado de la valoración de la fase de oposición, en la página 3799:

Donde dice “D. Juan Antonio Cano Masa”.

Debe decir “D. Francisco Bermejo Gato”.

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 13 de junio de 2007, del Director General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Advertido error material en la Resolución de 13 de junio de 2007 (D.O.E. n.º 70, de 19 de junio), por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Con relación al Anexo donde se fija la fecha, el lugar y hora de celebración del primer ejercicio, respecto a la Especialidad de Administración General, turno libre, en la página 10875:

Donde dice “DESDE: Aguza González, M. Victoria”.

Debe decir “DESDE: Abad Fernández, María Guadalupe”.

Mérida, 26 de junio de 2007.

El Director General de la Función Pública,  
PÍO CÁRDENAS CORRAL

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*CORRECCIÓN de errores a las Resoluciones de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convocan procesos selectivos para el acceso a la condición de Personal Estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Advertido errores materiales en varias Resoluciones de 25 de abril de 2007 (D.O.E. n.º 54, de 12 de mayo), por la que se convocan procesos selectivos para el acceso a la condición de Personal Estatutario fijo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la Resolución de 25 de abril de 2007, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, en Laboratorio, en Medicina Nuclear, en Radiodiagnóstico y en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, en el Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de los procesos selectivos, respecto del tribunal para la categoría de Técnico Especialista en Anatomía Patológica:

Donde dice “Ramón Gómez de Tejada”

Debe decir “Ramón Gómez de Tejada Romero”

En la Resolución de 25 de abril de 2007, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura,

en el Anexo III, donde figura el tribunal encargado de la valoración del proceso selectivo:

Donde dice “Francisco Javier Ávila Llano”

Debe decir “José Francisco Tena Aragón”

Mérida, 18 de junio de 2007.

El Director Gerente del S.E.S.,  
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca procedimiento para la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y de Jefes de Sección, de carácter asistencial de atención especializada, del Servicio Extremeño de Salud.*

Advertido error material en la Resolución de 7 de mayo de 2007 (D.O.E. n.º 57, de 19 de mayo), por la que se convoca procedimiento para la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y de Jefes de Sección, de carácter asistencial de atención especializada, del Servicio Extremeño de Salud, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el Anexo III, donde figuran las comisiones encargadas de la valoración de los procedimientos, respecto de la comisión para la especialidad de Cardiología:

Donde dice “Yolanda Porras Martín”

Debe decir “M.ª Reyes González Fernández”

Mérida, 18 de junio de 2007.

El Director Gerente del S.E.S.,  
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Valhondo”, n.º 00851-00, e instalación de planta de tratamiento, EB060410, en el término municipal de Badajoz.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Valhondo”, N.º 00851-00 y planta de tratamiento de áridos, EB060410, en el término municipal de Badajoz, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 19 de fecha 15 de febrero de 2007. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración

de Impacto Ambiental, sobre el aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Valhondo”, N.º 00851-00 y planta de tratamiento de áridos, EB060410, en el término municipal de Badajoz.

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales severos o críticos y los impactos ambientales de efectos recuperables podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidos los aspectos más relevantes en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia. Asimismo, se declara que el proyecto no tendrá repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, ni se encuentra incluido en ningún Espacio Natural Protegido.

#### 1. Medidas generales:

1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

1.2. Zona de actuación: La explotación se realizará sobre las parcelas 21, 22, 23 y 24 del polígono 143 del término municipal de Badajoz. Se dejará sin explotar el terreno correspondiente a un antiguo brazo del río Guadiana (zona de Dominio Público Hidráulico) que discurre por la zona y que coincide con la parcela 9001, del polígono 143, del mismo término municipal. Sobre esta superficie no se podrá realizar ninguna actividad extractiva ni ubicar instalaciones auxiliares de tratamiento de áridos, acopios, parque de maquinaria, etc. Asimismo se dejará sin explotar una banda de terreno colindante con el río Guadiana en una anchura de 25 m en toda su longitud y se respetará el camino de pescadores que permite el acceso a la margen del río.

Con objeto de delimitar las zonas explotables correspondientes a las parcelas n.º 21, 22, 23 y 24 así como proteger las zonas de Dominio Público hidráulico y las colindantes con el río Guadiana se procederá al estaquillado previo de la zona para lo cual se avisará a los Agentes del Medio Natural de la zona en el teléfono de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Badajoz 924 011 234.

La planta de tratamiento de áridos se localiza sobre la parcela n.º 21, del polígono 143, del término municipal de Badajoz.

1.3. Los taludes de transición entre las franjas de protección y las zonas a explotar tendrán una pendiente suave, en torno a 30°. La extracción de áridos se realizará por encima del nivel freático, por lo que la profundidad de 3,00 m contemplada en el proyecto estará supeditada a la cota de dicho nivel.

1.4. Volumen de explotación: El volumen de áridos a extraer será como máximo de 496.856 m<sup>3</sup> incluido el volumen de tierra vegetal. Este volumen así como la profundidad de excavación de 3,00 m, quedarán supeditados a la aparición del nivel freático que no deberá ser alcanzado por ésta así como a las limitaciones en cuanto a superficies realizadas en el epígrafe 1.2 de la presente Declaración.

1.5. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción será de SEIS AÑOS (6 años), contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

1.6. Accesos: El acceso a la zona de extracción se realizará por los caminos existentes. No se permitirá la apertura de nuevos caminos a la zona de explotación así como la circulación de vehículos por la parcela 9001, del polígono 143, que quedará intacta.

Se deberá mantener una distancia de seguridad de, al menos, cinco metros con los caminos principales que permiten el acceso a la finca, así como de los linderos con las parcelas colindantes, que impida afecciones por erosión de éstas, permitiendo, además, una mejor consecución de la preparación de los taludes finales.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, deberán estar en condiciones de uso similares a las originales.

1.7. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

1.8. El presente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero (áridos) y la instalación de una planta de tratamiento.

## 2. Medidas protectoras y correctoras:

2.1. Protección de la flora: La zona presenta formaciones vegetales autóctonas de fresnos y sauces, lo que justifica la limitación en cuanto a superficie a explotar respetando la parcela 9001, del polígono 143, correspondiente a un antiguo brazo del río Guadiana. Para ello será necesario realizar de forma previa al inicio de los trabajos el jalonado o estaquillado de

las zonas que deberán quedar intactas según las distancias establecidas en el epígrafe 1.2 con objeto de evitar la afección a la vegetación natural.

2.2. Protección del suelo: Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal que se acopiará en cordones de menos de dos metros de altura en zonas periféricas a la extracción. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite la erosión.

2.3. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente el camino de acceso así como la zona de extracción, zona de movimientos de maquinaria y zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria trabajando.

2.4. Protección de las aguas: Dada la proximidad del cauce y del nivel freático se prestará especial atención durante los trabajos de explotación con objeto de no afectar al nivel freático, la extracción se realizará siempre por encima del citado nivel como se indica en el epígrafe 1.2 de la presente declaración. La cota inferior de la explotación estará condicionada a la aparición del nivel freático.

No se podrán realizar extracciones del propio cauce o en sus márgenes por lo que se respetará una banda de terreno de 25 m de anchura medidos desde la margen hacia el interior y a lo largo de todas las parcelas solicitadas.

El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales.

Se instalará, un sistema de depuración de las aguas procedentes del lavado de los áridos. En caso de producirse lodos serán reutilizados en los trabajos de restauración (rellenos de huecos, extendido sobre superficies a revegetar, etc.).

2.5. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

2.6. Protección del paisaje: Con objeto de minimizar la afección paisajística y en caso de considerarlo necesario la Dirección General de Medio Ambiente podrá indicar la instalación de una pantalla vegetal con especies arbóreas de crecimiento rápido entorno a la planta de tratamiento de áridos así como en el resto de las zonas de explotación. Asimismo, se evitarán los volúmenes de acopios excesivos para reducir el impacto visual.

2.7. Protección de infraestructuras: El promotor dispondrá las medidas oportunas, como lavado de ruedas y bajos, acondicionamiento de accesos, u otras, para evitar que los vehículos arrastren materiales a los caminos y carreteras.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras de la zona.

Se respetará el camino de pescadores utilizado habitualmente por éstos para acceder a la margen del río Guadiana.

2.8. Restauración: En la zona de actuación se encuentran zonas explotadas por antiguas explotaciones que deberán ser restauradas según las indicaciones que se apuntan a continuación. Asimismo, las zonas de nueva explotación se irán restaurando de manera progresiva. Se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o

residuos. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración, en el relleno del hueco de explotación.

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación. Las superficies afectadas, entre ellas, los taludes de transición entre las franjas de protección (con el cauce y con la parcela 9001, del polígono 143, del término municipal de Badajoz) y la zona a explotar, será cubierto de tierra vegetal y revegetado con herbáceas (gramíneas y leguminosas).

El objetivo final de la restauración/rehabilitación será el acondicionamiento medioambiental de las parcelas de forma que, en la fase final, se obtenga una superficie llana, cubierta de tierra vegetal y revegetada con especies de vegetación autóctona como son los fresnos y sauces presentes en esta zona.

2.9. Protección del patrimonio arqueológico: Según informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural, con carácter previo a la ejecución del proyecto, se deberá realizar una prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en toda la zona de actuación una vez se determine su ubicación definitiva. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto a los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico.

2.10. Abandono: En el caso de abandono de la explotación deberán ejecutarse las labores de restauración definitivas encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

— Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.

— Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.

— Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados.

— Recuperación del uso agrícola de la parcela.

— Siembra de fresnos, sauces y herbáceas (gramíneas y leguminosas) sobre las zonas restauradas.

— Puesta en marcha de un Plan de Abandono y Clausura para la consecución y viabilidad de las labores de restauración.

### 3. Plan de Vigilancia Ambiental:

Deberá presentarse anualmente, desde la fecha de esta Declaración, vía órgano sustantivo, un Plan de Vigilancia para su informe por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. Dicho Plan podrá interpretarse como Plan de Restauración, siguiendo en ese caso el procedimiento establecido en el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración de Espacios Naturales Afectados por Actividades Extractivas. Dicho Plan deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho Plan contendrá, al menos la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta el momento y las planificadas para el siguiente periodo de trabajo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.
- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

- Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.
- Copia del resguardo del depósito de la última fianza establecida por la Dirección General de Medio Ambiente.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

### 4. Medidas complementarias:

4.1. Garantías: Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (56.380 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a esta Dirección General, con carácter previo a su autorización.

4.2. Plazo: Se dispone de dos años desde la emisión de la presente resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial.

4.3. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás Garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente, sometiéndose, si así procediera, al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mérida, 14 de junio de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La empresa promotora PLATA RECIO VALHONDO, S.L., con domicilio en C/ Iglesia, n.º 36, en Villar del Rey (Badajoz) y C.I.F.: B-06369565, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Valhondo", N.º 00851-00 y planta de tratamiento de áridos, EB060410, en el término municipal de Badajoz.

La explotación se realizará en las parcelas n.º 21, 22, 23 y 24, del polígono 143, del término municipal de Badajoz, en el paraje "Valhondo". La superficie de las parcelas es de 24,128 ha incluidas en Zona de Policía.

El proyecto consistirá en la explotación de depósitos de carácter natural de arenas y gravas ligadas a la acción fluvial del río Guadiana. Se estima que el volumen del material extraíble será de 496.856 m<sup>3</sup> incluido el volumen de tierra vegetal. Este volumen y la profundidad de excavación de 3 m quedarán supeditados a la aparición del nivel freático que no deberá ser alcanzado

por ésta así como a las limitaciones en cuanto a superficies realizadas en el epígrafe 1.2 de la presente Declaración. La vida útil de la explotación según el proyecto sería de 6 años. El sistema de explotación será “a cielo abierto” del tipo gravera seca, se llevará a cabo el arranque mecánico del material por medio de retroexcavadora y pala cargadora.

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes epígrafes:

— “Objeto”, donde se expone que la empresa promotora PLATA RECIO VALHONDO, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Valhondo”, en el término municipal de Badajoz.

— “Descripción del Medio Físico” donde se incluye la situación geográfica, el estudio de itinerarios e incidencias en el tráfico, la geología y geomorfología, hidrogeología, climatología, edafología, unidades fisiográficas, vegetación, fauna y descripción del paisaje.

— “Descripción del Medio Socioeconómico” que trata sobre la demografía y ocupación, economía, sistema territorial y ordenación del territorio.

— “Identificación y Valoración de Impactos” donde se incluyen subepígrafes destinados a la identificación de las acciones del proyecto susceptibles de recibir impactos, de los factores del medio susceptibles de recibirlos, identificación de impactos sobre la atmósfera, agua, suelo y relieve, vegetación, fauna, paisaje, usos del suelo, socioeconomía y bienes culturales. Se caracterizan y valoran los impactos, se establecen las medias correctoras y el plan de vigilancia ambiental. Entre las medidas propuestas por el estudio de impacto ambiental se incluyen, entre otras, medidas de carácter general como son la utilización de los accesos ya existentes, el respeto hacia las servidumbres existentes y su restitución en caso de verse afectadas por la actuación y se dictan recomendaciones a la hora de realizar la quema de rastrojos. En cuanto a la protección de la atmósfera por generación de ruidos, se incluye la instalación de silenciadores en los equipos móviles, mantenimiento de maquinaria, el establecimiento de rutas de transporte alternativas y limitación del trabajo a las horas diurnas así como la velocidad de circulación. Con objeto de evitar la contaminación de la atmósfera por generación de polvo se procederá, entre otras medidas, a limpiar los camiones antes de su entrada en las carreteras de uso público y la realización de muestreos periódicos de emisión de polvo según la normativa aplicable y se pavimentarán los principales accesos a la zona de extracción. Para proteger las aguas subterráneas se realizará, entre

otras, la recogida y almacenaje adecuado de los lubricantes de deshecho procedente del mantenimiento de la maquinaria, se seleccionarán los materiales de relleno del hueco de extracción y se realizarán muestreos periódicos y análisis de la calidad de las aguas. En cuanto a la protección del suelo se incluye como medida el empleo de residuos inertes para el relleno del hueco y la imposibilidad de su incineración, se acondicionará un área estanca para el parque de maquinaria, se procederá al arreglo de los baches y rodadas producidas por la maquinaria pesada. Para proteger la vegetación y la fauna se procederá a la creación de hábitats similares a los destruidos, se respetará el arbolado autóctono, los árboles próximos a la extracción se protegerán de posibles daños, la apertura de huecos de extracción próximos al arbolado se realizarán entre el 15 de octubre y el 31 de enero de cada año y las heridas provocadas por las podas u otras causas serán tratadas. El impacto sobre el paisaje se corregirá con la adopción de un diseño integrado de la morfología final y no se deberá interferir el devenir de las aguas pluviales, entre otras medidas incluidas en el estudio de impacto ambiental. El plan de vigilancia ambiental asegurará la eficacia de las medias propuestas, en este sentido se realizarán riegos periódicos durante el primer año, se repondrán los ejemplares arbustivos plantados que no prosperen, se realizarán muestreos de la emisión de polvo, de la calidad de aguas, etc.

— “Documento de Síntesis” donde se expone un resumen del estudio de impacto ambiental.

— “Presupuesto” anual de restauración del proyecto de explotación que asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000 €).

— “Planos”: se incluye plano de situación, plano de detalle, plano catastral, superficie de extracción, plano de planta y curvas de nivel, perfiles transversales, planta general, planta de áridos, etc.

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Parque solar fotovoltaico de 2,5 MW, Los Pilonos en el polígono 7 parcelas 42 y 46, del término municipal de Hinojosa del Valle”.*

El proyecto de “PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO DE 2,5 MW, LOS PILONES, EN EL POLÍGONO 7, PARCELAS 42 Y 46, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HINOJOSA DEL VALLE (BADAJOZ)”, pertenece a los

comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.<sup>a</sup> de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 39 de fecha 3 de abril de 2007. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

La instalación solar fotovoltaica no afecta a Lugares de Importancia Comunitaria, ni a Zonas de Especial Protección para las Aves, ni a Humedales de la Convención de Ramsar. Tampoco se ubica dentro de Espacios Naturales Protegidos ni en el ámbito de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de Planes de Recuperación o Conservación de Especies Amenazadas.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de “Parque solar fotovoltaico de 2,5 MW, Los Pilones, en el polígono 7, parcelas 42 y 46, del término municipal de Hinojosa del Valle (Badajoz)”.

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO DE 2,5 MW, LOS PILO- NES, EN EL POLÍGONO 7, PARCELAS 42 Y 46 DEL TÉRMINO

MUNICIPAL DE HINOJOSA DEL VALLE (BADAJOZ)”, promovido por la empresa Panergía, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

##### a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la línea de evacuación.

3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para que en el plazo de dos meses, valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original, deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente.

5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. No se realizarán caminos perimetrales.

7. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas.

##### b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

8. En caso de ser necesaria la retirada de la tierra vegetal previamente al comienzo de las obras, se procederá a su retirada de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales. A la finalización de la obra ésta deberá ser extendida de nuevo.

9. La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación utilizando las mismas especies vegetales que hay en los alrededores.

10. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

11. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles, así como el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.

12. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

13. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

14. El cerramiento tendrá las siguientes características:

— No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.

— No se pondrá dispositivo alguno de electrificación.

— Llevará malla de 15 x 30 cm o se realizarán portillos en la parte inferior del cerramiento cada 25 metros con estas dimensiones.

15. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

16. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

17. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

18. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectada, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

19. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

20. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. La línea se señalará con espirales salvapájaros de 30 cm de diámetro y 1 m de longitud cada 10 m al tresbolillo y se colocarán dispositivos antinidificación en las crucetas rectas.

21. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

22. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

23. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del Organismo de Cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

24. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

25. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

26. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

27. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias.

28. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las

medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y al Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

f) Programa de vigilancia ambiental:

Se comunicará el inicio de las obras y se presentará un informe trimestral sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas correctoras.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 20 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 9, y 24 y 25 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, 14 de junio de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por Panergia consiste en una instalación fotovoltaica de 2,5 MW conectadas a la red en las parcelas 42 y 46 del polígono 7 del término municipal de Hinojosa del Valle. El proyecto está formado por 50 instalaciones de 50 Kw, compuesta cada una por 20 subcampos de 2,775 Wp y un inversor de 50 Kw, ocupando una superficie de 17 has. Los módulos irán sobre seguidores solares bidireccionales, 10 por cada uno de los 50 campos. La evacuación se realizará mediante una línea eléctrica aérea 20 Kv de 1.750 m con apoyos de hormigón y metálicos y crucetas bóveda.

## ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: introducción, descripción del proyecto y alternativas, inventario ambiental, identificación y valoración de impactos, impacto residual, medidas preventivas y correctoras, programa de vigilancia ambiental, plan de reforestación y propuesta de restauración y documento de síntesis.

En la “Introducción” se presenta al promotor y se justifica la necesidad de realizar la evaluación de impacto ambiental.

Dentro de la “Descripción del proyecto y alternativas” se exponen datos generales de ubicación, y se describen las características del proyecto, que se resumen en el Anexo I. Se incluye también en este apartado el estudio de alternativas de ubicación y alternativas de solución, así como el plan de obras.

El siguiente capítulo comprende el “Inventario ambiental”, donde se analiza el medio Físico (localización, climatología, calidad del aire y ruido ambiental, geología y geomorfología, edafología e hidrografía), medio biológico (vegetación, fauna, espacios naturales protegidos y vías pecuarias) y medio socioeconómico (demografía, planeamiento urbanístico, situación del mercado energético, patrimonio histórico y cultural y paisaje).

A continuación se realiza la “Identificación y valoración de impactos” que pueden producirse en fase de construcción y de explotación. Para ello es necesario identificar las acciones causantes de impactos y los factores susceptibles de recibir impacto. La sistemática se basa en la confrontación de las acciones del proyecto con los elementos del medio receptor mediante una matriz causa-efecto. Posteriormente se procede al estudio de cada uno de los impactos identificados mediante el cálculo de la incidencia del impacto que permite realizar una valoración cualitativa, resultando finalmente un impacto total compatible. El “Impacto residual” resulta también compatible.

Se proponen las siguientes “Medidas preventivas y correctoras”:

- Regar la zonas donde se realicen movimientos de tierras y los caminos y limitación de la velocidad de circulación para evitar la emisión de polvo.
- Retirada y acopio de la tierra vegetal.
- Utilización de maquinaria en correctas condiciones para minimizar los riesgos de vertidos.
- El repostaje y mantenimiento se realizará en lugares adecuados.
- Los residuos serán gestionados de acuerdo a la legislación vigente.
- Se emplearán productos biodegradables en la limpieza de los módulos fotovoltaicos.
- Se realizará el laboreo de las zonas compactadas.
- Se evitará incorporar al lecho de cursos de agua cualquier tipo de material o residuo.
- Se cumplirá el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Se instalarán dispositivos anticolidión y antinidificación. El trazado de la línea será lo más próximo a vías de comunicación.

- Se adecuará el desarrollo de los trabajos a los periodos de cría y nidificación.
- Se prohibirá el uso de explosivos y se mantendrán cerrados los accesos próximos a áreas sensibles. En el diseño de los edificios se empleará un criterio de integración estética.
- Si durante las tareas de cimentación se detectaran hallazgos arqueológicos se informará a la Consejería de Cultura.
- Se realizará un cerramiento perimetral con especies autóctonas.
- Cuando la planta cese su actividad se desmantelarán todos los elementos y se procederá a su restauración.
- Al finalizar los trabajos se realizará una limpieza general y restauración morfológica y ecológica del terreno.

Se establece un “Programa de vigilancia ambiental” que controle la eficacia de las medidas correctoras e incluya nuevas medidas si las establecidas superan los umbrales establecidos. Durante la fase de construcción se realizarán informes mensuales y a la finalización de las obras se realizará un nuevo informe.

Se recoge en el Anexo I el Plan de reforestación y la Propuesta de restauración, en el Anexo II los planos y cartografía y en el Anexo III un reportaje fotográfico.

Finaliza el Estudio de impacto ambiental con el “Documento de síntesis”.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 449/2007, promovido a instancias de “CIDE, Sociedad Cooperativa”, contra el Decreto 58/2007, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de control de la continuidad en el suministro eléctrico y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 449/2007, promovido a instancias de CIDE, SOCIEDAD COOPERATIVA contra el Decreto 58/2007 de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de control de la continuidad en el suministro eléctrico y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos.

En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 12 de junio de 2007.

El Secretario General,  
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y dispone la publicación de Acta de fecha 19 de abril de 2007, suscrita por la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del sector de las industrias vinícolas, alcoholeras y sus derivados, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que se establecen las tablas salariales definitivas correspondientes al ejercicio 2006. Expte.: 81/005/2007.*

Visto el texto del acta, de fecha 19 de abril de 2007, suscrita por la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del sector de las Industrias Vinícolas, Alcoholeras y sus Derivados, de la Comunidad Autónoma de Extremadura (código informático 8100145), en la

que se establecen las tablas salariales definitivas correspondientes al ejercicio 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17-5-95).

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 13 de junio de 2007.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA FIRMA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE INDUSTRIAS VINÍCOLAS, ALCOHOLERAS Y SUS DERIVADOS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

ASISTENTES

PARTE EMPRESARIAL:

POR ASEVEX:

D. ANTONIO MEDINA MONTAÑO

POR INVIBA:

D. JOSÉ ORTIZ ARIAS

POR UNEXCA:

D.<sup>a</sup> CRISTINA DE TORO NAVERO

PARTE SOCIAL:

POR FTA-UGT:

D. LUIS SECO CRESPO

D.<sup>a</sup> RAQUEL LÓPEZ SANTOFIMIA

POR CC.OO.:

D. ANTONIO SANTIAGO CRESPO

D. JOSÉ SANTOS ÁLVAREZ

En la ciudad de Almendralejo a las 18:00 horas del día 19 de abril de 2007 se reúne la Mesa negociadora del Convenio Colectivo de Extremadura del sector Vinícola y sus Derivados, formado por las personas que anteriormente se relacionan.

Por ambas partes y por unanimidad de los respectivos representantes, se manifiesta lo siguiente:

1.º Que en virtud de lo aprobado en el Convenio Colectivo de ámbito regional para las Industrias Vinícolas, Alcohólicas y sus Derivados publicado en el D.O.E. n.º 72 de 24 de junio de 2004, se procede a la revisión salarial definitiva del año 2006 teniendo en cuenta el IPC real (2,7%) más 0,25.

2.º Que en consecuencia se aneja a este acta como parte integrante de la misma los conceptos económicos definitivos del año 2006.

3.º Facultar a D. Antonio Santiago Crespo para que en nombre de la Mesa negociadora efectúe la presentación de este acta con el anejo ante la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura para su publicación en el D.O.E.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18:30 horas del día de la fecha.

## ANEXO

### CONCEPTOS ECONÓMICOS DEFINITIVOS 2006

GRUPO 1º PERSONAL TÉCNICO	DEFINITIVOS 2006
<b>Técnicos Titulados</b>	
Jefe superior	962,52
Con título superior	962,52
Con título medio	874,28
Con título inferior	874,28
<b>Técnicos no titulados</b>	
Encargado general de bodegas y fabricas	796,96
Encargado de laboratorio	796,96
Ayudante de laboratorio	741,34
Auxiliar de laboratorio	695,88
<b>GRUPO 2º PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	
Jefe de administración	962,52
Jefe de primera	874,28
Jefe de segunda	796,96
Oficial de primera administrativo	742,59
Oficial de segunda administrativo	741,34
Auxiliar administrativo	695,88
<b>GRUPO 3º PERSONAL COMERCIAL</b>	
Jefe superior	962,52
Jefe de ventas	874,28
Inspector de ventas	796,96
Corredor en plaza	742,59
Viajante	742,59
<b>GRUPO 4º PERSONAL DE OFICIO</b>	
<b>Profesionales de Oficio</b>	
Capataz de bodega o fabrica	773,78
Encargado de sección o cuadrilla	727,97
Oficial de primera	719,82
Oficial de segunda	711,60
Oficial de tercera	702,42
<b>Oficios auxiliares</b>	
Oficial de primera	719,82
Oficial de segunda	711,60
Peones especializados	695,88
Peones	688,04
<b>GRUPO 5º PERSONAL SUBALTERNO</b>	
Conserje	695,88
Subalterno	695,88
Personal de limpieza	695,88
<b>ARTICULO 38º DIETAS</b>	
<b>MEDIA DIETA</b>	13,33
<b>DIETA COMPLETA</b>	24,92
<b>ARTICULO 40º PLUS DE DISTACIA</b>	0,20
<b>ARTICULO 41º PLUS DE TRANSPORTE</b>	70,55

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Política Educativa y se dispone su publicación.*

Habiéndose elaborado el proyecto de Carta de Servicio de la Dirección General de Política Educativa, para la que ha sido designado responsable de su elaboración y gestión la propia Dirección General, examinado su contenido, de acuerdo con el informe favorable del Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.1 del Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 92, apartado 4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO:

Primero. Aprobar la Carta de Servicios Centrales de la Dirección General de Política Educativa, que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Disponer la publicación de esta Resolución y de la Carta de Servicios que contiene en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Editar una publicación divulgativa del contenido de la Carta de Servicios de la Dirección General de Política Educativa para su exposición/distribución en las dependencias administrativas de este Centro Directivo y en la red de Centros de Atención Administrativa. Igualmente, se podrá acceder a su contenido en el Observatorio de la Calidad que se ubica dentro del Sistema de Información Administrativa (SIA), a través de la dirección de Internet <http://observatorio.juntaex.es>

En Mérida, a 12 de junio de 2007.

El Director General de Política Educativa,  
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

### ANEXO

“CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA”

### PRÓLOGO

De conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 108/2005, de 26 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la

Consejería de Educación, la Dirección General de Política Educativa tiene signadas las siguientes competencias principales:

- a) Dirección, coordinación y supervisión en materia de educación en los niveles previos a la Universidad, y más concretamente de aquellas acciones cuya ejecución corresponda a las Direcciones Generales de Calidad y Equidad Educativa, Personal Docente y Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, así como de las actuaciones desarrolladas por las Direcciones provinciales que le correspondan en el ejercicio de sus competencias.
- b) Elaboración, seguimiento y evaluación de los planes generales de actuación, coordinando los procesos de obtención de datos para el análisis de la organización, funcionamiento y resultados de los Centros, programas, servicios y actividades educativas.
- c) Planificación y coordinación de la puesta en marcha del curso académico y del desarrollo de actividades escolares.
- d) Coordinación y ejecución de las acciones encaminadas a la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación y recursos informáticos en los Centros Educativos.
- e) Evaluación de las actuaciones educativas, así como ejecución de la Memoria Anual de las acciones educativas.
- f) Canalizar cuantas órdenes e instrucciones hayan de realizarse en el ámbito educativo, para la organización y funcionamiento de los Centros Educativos.
- g) Coordinación y seguimiento de los programas y actuaciones de la Unión Europea en el ámbito educativo.
- h) La gestión de los planes de formación del profesorado.
- i) Y aquellas otras que le sean delegadas en el ejercicio de las competencias asignadas a la Dirección General de Política Educativa.

La Dirección General de Política Educativa, a nivel de Servicios, estará integrada por las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Inspección General y Evaluación.
- Servicio de Coordinación Educativa.
- Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- Dirección Provincial de Educación de Badajoz.
- Dirección Provincial de Educación de Cáceres.

El Consejo Escolar de Extremadura se relaciona administrativamente con el Departamento a través de la Dirección General de Política Educativa.

El objetivo de esta Carta de Servicios es alcanzar una mejora sustancial de los servicios prestados a los usuarios por parte de la Dirección General de Política Educativa y sus unidades dependientes.

Por cuanto antecede, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta de Servicios se aplique por todos los efectivos implicados.

## I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ÓRGANO QUE PRESTA EL SERVICIO.

### I. Datos identificativos

Esta carta es de aplicación a la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Dirección General de Política Educativa tiene como misión la dirección, coordinación y supervisión en materia de educación en los niveles previos a la Universidad, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes generales de actuación, así como la gestión de los planes de formación del profesorado, según el Decreto 108/2005, de 26 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación.

1.2. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios

La Dirección General de Política Educativa es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios como instrumento de mejora de las prestaciones.

1.3. Medios de prestación del servicio

### DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA

Consejería de Educación

C/ Delgado Valencia, nº 6

06800 Mérida

Badajoz

Teléfonos: 924 006 762/924 006 769

Fax: 924 006 716

e-mail: pejnreg@edu.juntaex.es

Horario: 08:00 - 15:00 (De lunes a viernes)

### — SERVICIO DE INSPECCIÓN GENERAL Y EVALUACIÓN

- Teléfono: 924 006 761
- Fax: 924 006 709
- e-mail: atd5@.edu.juntaex.es

### — SERVICIO DE COORDINACIÓN EDUCATIVA

- Teléfonos: 924 006 762/924 006 769
- Fax: 924 006 716
- e-mail: cooreduc@.edu.juntaex.es

### — SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

- Teléfono: 924 006 705
- Fax: 924 006 716
- e-mail: peducativ@edu.juntaex.es

### PÁGINA WEB:

<http://www.juntaex.es/consejerias/edu/home.html>

<http://www.educarex.es/>

## 2. RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS.

2.1. En relación con el Servicio de Inspección General y Evaluación.

2.1.1. Actuaciones de carácter general:

— Elaboramos los planes bianuales de actuación de la Inspección Educativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Emitimos informes en relación a la:

- Aprobación de los Planes Provinciales anuales de actuación de la Inspección de educación.

- Autorización de desplazamiento de los Inspectores de Educación.

— Elaboramos las siguientes resoluciones respecto a:

- Convocatoria de procesos selectivos: Inspectores de Educación, Inspectores Accidentales en Comisión de Servicios.

- Realización de la Fase de prácticas de los Inspectores de Educación.

— Coordinamos la Fase de prácticas de los Inspectores de Educación.

— Elaboramos el calendario escolar.

— Coordinamos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

— Elaboramos las instrucciones para adscripción de Inspectores a Distritos y Áreas Específicas de Trabajo.

— Presidimos las Comisiones de Valoración para el concurso de Traslados de Inspectores de Educación.

— Atendemos consultas relacionadas con el funcionamiento del sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Elaboramos los proyectos de las disposiciones normativas en materia de inspección cuya competencia se encuentra atribuida a la Junta de Extremadura.

— Elaboramos el D.O.C. (Documento de Organización de Centro).

— Elaboramos la ficha técnica de los centros educativos no universitarios.

#### 2.1.2. Actuaciones relacionadas con la evaluación:

— Realizamos el programa y la evaluación del Sistema Educativo, así como llevamos a cabo la coordinación de los distintos proyectos de mejora surgidos de dicha evaluación en sus distintas fases.

— Ejercemos la coordinación de distintos proyectos educativos.

— Evaluamos el funcionamiento de la nueva jornada escolar.

— Participamos en actuaciones de evaluación en colaboración con el Instituto de Evaluación.

#### 2.1.3. Actuaciones relacionadas con los expedientes disciplinarios a los funcionarios docentes:

— Elaboramos las distintas resoluciones correspondientes a los trámites de los expedientes disciplinarios y en su caso, damos traslados a los juzgados.

#### 2.1.4. Actuaciones relacionadas con la formación y perfeccionamiento de la inspección educativa:

— Organizamos Jornadas de Formación Interna para Inspectores de Educación.

#### 2.1.5. Otras actuaciones:

— Realizamos distintos estudios sobre los Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Colaboramos en Comisiones dependientes de otras Direcciones Generales.

#### 2.2. En relación con el Servicio de Coordinación Educativa:

— Coordinamos las publicaciones educativas.

— Promovemos ayudas para la investigación de la Historia de la Educación en Extremadura.

— Fomentamos la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo.

— Fomentamos la utilización de las tecnologías de la Información y la Comunicación y el uso de los idiomas en las Aulas Tecnológicas de Extremadura con los Proyectos Atenea y Ágora.

— Convocamos distintos concursos y premios:

- El programa educativo “Olimpiada Matemática”.

- El Concurso Regional de Ortografía.

- El Premio “Joaquín Sama” a la innovación educativa.

— Promovemos convenios para la realización de programas educativos.

— Otorgamos subvenciones de carácter excepcional para programas educativos y de mejora de la calidad de la enseñanza.

— Coordinamos acciones para la implantación de tecnologías de la información y la comunicación y recursos informáticos en Centros Educativos:

- Desarrollo del sistema operativo GNU/LinEx.

- Mantenimiento del portal educativo Educarex.es.

— Fomentamos y potenciamos las Bibliotecas Escolares.

— Evaluamos el estado del sistema educativo en Extremadura a través del Consejo Escolar de Extremadura, a la vez que formulamos propuestas y sugerencias.

— Organizamos jornadas y eventos relacionados con el mundo educativo.

— Elaboramos y publicamos la Estadística de la Enseñanza (alumnado, profesorado, centros, gasto público, etc.) de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto en formato escrito, como en la página Web.

— Realizamos y colaboramos en la ejecución de distintas encuestas sobre el Sistema Educativo de la región.

— Atendemos a las demandas estadísticas de los organismos nacionales e internacionales relativas al ámbito educativo, así como a investigadores y a la sociedad en general.

— Realizamos la coordinación, seguimiento y difusión a los interesados, de los programas y actuaciones de la Unión Europea en el ámbito educativo.

— Proporcionamos información general y especializada al ciudadano, de forma presencial, telefónica y por otros medios de comunicación.

— Registramos documentación como registro auxiliar de la Consejería de Educación.

2.3. En relación con el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

— Proporcionamos información general y específica sobre:

- Convocatorias de subvenciones.
  - Reconocimiento e inscripción en el registro de Formación Permanente del Profesorado.
  - Número de actividades y créditos inscritos en el Registro Personal de Formación Permanente del Profesorado.
  - Oferta de actividades formativas destinadas al Profesorado.
  - El Plan Regional de Formación del Profesorado.
  - Requisitos para la firma de convenios de colaboración.
  - Requisitos para la participación en concursos de méritos para la provisión de plazas de asesores del Plan de Formación del Profesorado en los Centros de Profesores y Recursos.
  - Convocatorias de actividades formativas de otras administraciones Educativas en las que puede participar el profesorado extremeño.
- Gestionamos el Plan de actividades de Formación dirigidas al profesorado, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo.
- Gestionamos las actividades formativas del profesorado, financiadas por el acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.
- Promovemos ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado, y ayudas que realicen los movimientos de renovación pedagógica, asociaciones de profesores y fundaciones.

— Convocamos ayudas para la realización de estancias formativas en empresas para el profesorado de Formación Profesional.

— Otorgamos ayudas para la realización de proyectos de formación en Centros Educativos.

— Concedemos subvenciones para la realización de proyectos de innovación educativa.

— Seleccionamos, previa convocatoria, los centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de las prácticas del alumnado de magisterio.

— Convocamos plazas de asesores en los Centros de Profesores y de Recursos (CPR).

— Entregamos impresos, a petición del interesado, de las convocatorias de subvenciones que se publiquen.

— Informamos y enviamos previa petición, las publicaciones didácticas del Servicio.

— Convocamos reuniones informativas y de análisis sobre realización de actividades formativas, posibles homologaciones y desarrollo de Planes de Formación con entidades sin ánimo de lucro y representantes sindicales con los que haya firmado convenio de colaboración para la formación con la Consejería de Educación.

### 3. NORMATIVA REGULADORA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

#### A) LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

##### — DE ÁMBITO ESTATAL

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las

actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

- Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación.
- Orden de 3 de agosto de 1996 por la que se modifica la Orden de 29 de febrero de 1996 y se adapta la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación a la estructura del Ministerio de Educación y Cultura.

#### — DE ÁMBITO AUTONÓMICO

- Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura.
- Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.
- Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión subvenciones.
- Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias auténticas, certificaciones de documentos públicos o privados, acceso a los registros y archivos.
- Decreto 87/2005, de 12 de abril, por el que se regulan determinadas subvenciones en materia de innovación e investigación educativas.
- Decreto 108/2005, de 26 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación.
- Decreto 117/2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias para fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los alumnos que han cursado estudios de Bachillerato y Formación Profesional.
- Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 74/2006, de 18 de abril, por el que se regulan los premios del Concurso Regional de Ortografía.
- Decreto 172/2006, de 3 de octubre, por el que se regulan las subvenciones para la realización de cursos en el extranjero destinados a la mejora de las competencias idiomáticas del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 69/2007, de 10 de abril, por el que se regula el sistema de formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 80/2007, de 24 de abril, por el que se regulan las actuaciones de formación del profesorado relativas al programa de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras.
- Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.
- Orden de 28 de noviembre de 2000, por la que se regula el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio, de Psicopedagogía, del Curso de Aptitud Pedagógica, y de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Orden de 26 de abril de 2001, por la que se regula el proceso de elaboración de los planes de formación del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 26 de agosto de 2002, sobre evaluación de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica General del Sistema Educativo.
- Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura.
- Orden de 22 de agosto de 2005, por la que se aprueba la reforma del Reglamento de régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura.
- Orden de 23 de enero de 2006, por la que se aprueba el baremo de remuneraciones para las colaboraciones de carácter no permanente ni habitual en actividades de formación dirigidas al profesorado no universitario.
- Orden por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de educación infantil, de educación infantil y primaria, de educación de adultos y específicos de educación especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que deseen

participar en la extensión del proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación.

- Orden por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de educación secundaria, enseñanzas de idiomas y enseñanzas artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el proyecto Ágora para el uso, desarrollo de contenidos, fomento y promoción de las tecnologías de la información y comunicación y el uso de los idiomas en las aulas tecnológicas de Extremadura.

## B) RELACIONADA CON LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

### — DE ÁMBITO ESTATAL

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Orden de 28 de agosto de 1995, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y de bachillerato a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos.

### — DE ÁMBITO AUTONÓMICO

- Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, Estatuto de Autonomía de Extremadura.
- Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992.
- Decreto 139/2000 de 13 de junio, por el que se regula la Información Administrativa y Atención al Ciudadano.
- Decreto 23/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares en Extremadura.
- Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derecho de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se aprueba el modelo de Libro de Quejas y Sugerencias de la Junta de Extremadura y se dictan normas sobre su utilización.

## C) NORMATIVA INTERNA DEL SERVICIO

- Instrucción 3/2000, de 14 de junio, de la Secretaría General Técnica, sobre expedición de copias por las oficinas de registro de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
  - Instrucción 1/2003, de 21 de noviembre, de las Direcciones Generales de Coordinación e Inspección y de Ingresos sobre aspectos procedimentales y tributarios de la compulsa de documentos.
  - Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa por las que se aprueban los Planes Generales de Actuación bianuales de la inspección de Educación en Extremadura.
  - Instrucciones de 11 de junio de 2004 de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros para el desarrollo de las actividades de formación dirigidas al profesorado de Formación Profesional, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo.
  - Instrucciones de las Direcciones Generales de Política Educativa y de Personal Docente por las que se adecua el procedimiento a seguir para el reconocimiento de sexenios.
  - Circular de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se regula el desplazamiento de los Inspectores de Educación.
  - Documento anual del Plan de Formación AFCAP.
  - Modelo de evaluación del Plan de Formación, para el curso escolar correspondiente.
- ## 4. COMPROMISOS CON LOS CIUDADANOS.
- ### 4.1. Compromisos de calidad de la Dirección General de Política Educativa
- #### 4.1.1. En relación con el Servicio de carácter General.
- Publicaremos en la página Web de la Consejería de Educación las convocatorias de la Dirección General, resoluciones de las mismas y Planes de formación.
- #### 4.1.2. En relación con el Servicio de Inspección General y Evaluación.
- Elaboraremos los planes bianuales de actuación de la Inspección Educativa antes del inicio del curso escolar.
  - Elaboraremos el DOC (Documento de Organización de los Centros) antes del comienzo del curso escolar.

— Elaboraremos las Fichas Técnicas para el control de Centros no Universitarios antes del comienzo del curso escolar.

#### 4.1.3. En relación con el Servicio de Coordinación Educativa

— Nos comprometemos a impulsar y potenciar las relaciones y la coordinación con las Direcciones Generales con competencia en enseñanzas previas a la Universidad y los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma, mediante actuaciones y peticiones.

— Facilitaremos a los interesados los impresos normalizados de solicitud de todas las convocatorias de la Dirección General.

— Potenciaremos el buzón on-line en [www.eduacarex.es](http://www.eduacarex.es) “si te molestan no calles” para consulta y denuncia del acoso escolar.

— Nos comprometemos a que el tiempo máximo de espera para cualquier tipo de información y registro de documento sea igual o inferior a 15 minutos.

— Reduiremos las peticiones de datos estadísticos redundantes que se realizan a los centros, estableciendo un calendario de implantación del programa de Gestión de Centros.

— Implantaremos un sistema de evaluación periódica sobre el grado de satisfacción del usuario de datos estadísticos de cara a aumentar la calidad del servicio a través de las encuestas realizadas a los usuarios.

#### 4.1.4. En relación con el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado

— Nos comprometemos a impulsar y potenciar los convenios de colaboración para formación con entidades sin ánimo de lucro y organizaciones sindicales.

Nos comprometemos a que el tiempo máximo de espera para obtener cualquier tipo de información sea igual o inferior a 15 minutos.

#### 4.2. Indicadores de calidad.

— Días transcurridos entre la publicación en D.O.E. de convocatorias y resoluciones de las mismas de la Dirección General de Política Educativa y su divulgación en la página Web de la Consejería de Educación.

— Días transcurridos entre la finalización de la elaboración de los Planes bianuales de actuación de la Inspección Educativa y el inicio del curso escolar.

— Días transcurridos entre la finalización de la elaboración del DOC (Documento de Organización de los Centros) y el inicio del curso escolar.

— Días transcurridos entre la finalización de la elaboración de las Fichas Técnicas y el inicio del curso escolar.

— Plazo medio de contestación a las peticiones de centros, instituciones, Direcciones Generales y Direcciones Provinciales de Educación.

— Nº de actuaciones coordinación realizadas.

— Número de solicitudes presentadas a las distintas convocatorias de la Dirección General de Política Educativa.

— Porcentaje de convocatorias que disponen de formularios y/o impresos normalizados.

— % de convocatorias de las que se disponen formularios e impresos normalizados puestos a disposición del público.

— Número de visitas a la página Web.

— Número de incidencias y denuncias recogidas en el buzón on-line sobre el acoso escolar.

— Número de incidencias y denuncias atendidas en relación al acoso escolar.

— Porcentaje de incidencias y denuncias atendidas en relación al acoso escolar.

— Tiempo medio de respuesta a las consultas atendidas por el Servicio de Coordinación Educativa.

— Porcentaje de consultas atendidas por el Servicio de Coordinación Educativa.

— Porcentaje de documentos administrativos recibidos en el registro tramitados a sus destinatarios en plazo.

— Número de peticiones redundantes EMITIDAS por la Sección de Estadística.

— Número de peticiones redundantes de datos estadísticos que se van eliminando.

— Valoración en encuesta de la satisfacción de los usuarios de la sección de Estadística.

— N.º de convenios de colaboración.

— Porcentaje de reclamaciones recibidas en relación la información prestada por el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado sobre el total de reclamaciones presentadas.

— Tiempo medio de respuesta a las consultas atendidas por el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

— Porcentaje de consultas atendidas en el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

## 5. DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

### 5.1. Derechos de los usuarios.

En principio, los derechos del ciudadano frente a la actuación administrativa se encuentran recogidos en la Constitución Española, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De cualquier forma la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro del “Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura” y en desarrollo de su Eje II que lleva por título “Técnicas de Calidad Aplicadas a la Administración”; ha elaborado la “Carta de Derechos de los Ciudadanos”.

Dicha Carta se encuentra recogida en el Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos del Ciudadano, se regulan las Cartas de Servicios, y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Carta de Derechos de los Ciudadanos se concibe como el instrumento que recoge de forma clara y concisa el conjunto de derechos que asisten a todo ciudadano en sus relaciones con la administración regional.

La Carta de Derechos de los ciudadanos es mucho más que un catálogo de pronunciamientos cargados de buenas intenciones; con ella, se convierte a los ciudadanos y ciudadanas en la prioridad para la administración regional, acercando ésta a los problemas de aquellos y convirtiendo a los ciudadanos en su referente de actuación.

Esto es, se trata de algo más que una mera declaración de principios, puesto que constituye un auténtico mandato o compromiso para la Administración que, al recoger en un documento, de forma clara y exhaustiva, el listado de los dere-

chos que los ciudadanos pueden exigir en sus relaciones con la Administración autonómica, se está facilitando, en última instancia, su ejercicio.

La Carta de Derechos de los Ciudadanos constituye un instrumento más de mejora continua en la prestación de los servicios públicos, con el que la Junta de Extremadura quiere impregnar la interrelación ciudadano-Administración de una nueva cultura y valores comunes que, con la ayuda de los avances tecnológicos, contribuyan al progreso social.

A título de mera síntesis los derechos recogidos, sin perjuicio de sus manifestaciones más concretas, son los siguientes:

I.- Derecho a una Administración moderna, transparente, accesible y abierta a los ciudadanos.

II.- Derecho a recibir una atención adecuada.

III.- Derecho a obtener información.

IV.- Derecho a una Administración ágil y tecnológicamente avanzada.

V.- Derecho a una Administración responsable ante el ciudadano.

VI.- Derecho a participar activamente en los servicios públicos.

### 5.2. Formas de colaboración y participación de los ciudadanos

Los ciudadanos colaboran con la Dirección General de Política Educativa a través de los siguientes medios:

— Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que se realizan periódicamente.

— Mediante la formulación de quejas y sugerencias conforme a lo previsto en esta Carta.

## 6. SISTEMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

La opinión de los ciudadanos interesa a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Es muy importante su participación como usuario directo, así es posible detectar dónde se produce el mal funcionamiento de los servicios que prestamos y permite saber dónde se debe mejorar.

Con el fin de mejorar la calidad de sus servicios públicos, la Junta de Extremadura ha implantado el Libro de Quejas y Sugerencias como sistema puesto a la disposición de los ciudadanos para que éstos hagan llegar su opinión sobre los servicios prestados y el funcionamiento de nuestras unidades administrativas. Este instrumento, que se configura con carácter

común para toda la Administración autonómica, está desarrollado en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano (D.O.E. núm. 71, de 20 de junio).

Las Quejas y Sugerencias son presentadas por los ciudadanos en su propio nombre, o en nombre de la entidad jurídica a la que representen destinataria del servicio prestado; y para ello, podrán ser auxiliados por los funcionarios públicos responsables del Libro en la formulación y constancia de su escrito.

Los funcionarios encargados del Libro de Quejas y Sugerencias auxiliarán a los ciudadanos en la presentación de las quejas y/o sugerencias, explicándoles el significado y alcance de las mismas, así como sus posibles efectos y el procedimiento que se seguirá. En el caso de las quejas, colaborarán especialmente en informarles sobre el órgano competente en el asunto objeto de las mismas.

Todos los registros generales y auxiliares de los centros administrativos de la Junta de Extremadura cuentan con hojas normalizadas para la presentación de sus Quejas o Sugerencias en el Libro, si bien puede ser utilizado cualquier otro formato que sea presentado en los registros públicos, e incluso a través de medios electrónicos:

— Sistema de Información Administrativa (buzón de quejas): <http://sia.juntaex.es>.

— Buzón de correo electrónico: [quejas@pr.juntaex.es](mailto:quejas@pr.juntaex.es).

Para que la Junta de Extremadura pueda ponerse en contacto y dar respuesta a la Queja o Sugerencia planteada, en los escritos deberán plantearse el nombre, apellidos, domicilio a efectos de comunicaciones y, si es posible, teléfonos de contacto.

Es importante exponer con claridad cuál es la queja o qué se sugiere, por eso deben tener carácter individualizado (referido a casos concretos) evitando formular denuncias genéricas. Pueden registrarse por cualquiera de los sistemas legalmente previstos.

La tramitación de las quejas y sugerencias seguirá un tratamiento uniforme que garantice una rápida contestación al ciudadano. En todo caso, se deberá dar respuesta en un plazo no superior a un mes.

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para el uso, desarrollo de contenidos, fomento y promoción de las tecnologías de la información y comunicación, y el uso de los idiomas en las aulas tecnológicas de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 9 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 35, de 24 de marzo), a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

**RESUELVO:**

Estimar las solicitudes de los centros relacionados en el Anexo de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de junio de 2007.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO**  
**RELACIÓN DE CENTROS SELECCIONADOS**

NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA	MODALIDAD
I.E.S. TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL	BADAJOS	Modalidad A
I.E.S. RUTA DE LA PLATA	CALAMONTE	BADAJOS	Modalidad B
I.E.S. ALAGÓN	CORIA	CÁCERES	Modalidad B
I.E.S. RAMÓN CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS	Modalidad A
I.E.S.O. LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES	Modalidad A
ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO	MÉRIDA	BADAJOS	Modalidad A
I.E.S. ALBARREGAS	MÉRIDA	BADAJOS	Modalidad B
I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	BADAJOS	Modalidad B
I.E.S. AUGUSTÓBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	Modalidad B
I.E.S. ENRIQUE DÍEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	Modalidad A
I.E.S.O. VALDEMEDEL	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS	Modalidad A
I.E.S.O. DE TIÉTAR DEL CAUDILLO	TIÉTAR DEL CAUDILLO	CÁCERES	Modalidad A
I.E.S. TIERRABLANCA	ZARZA (LA)	BADAJOS	Modalidad B

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y la comunicación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 9 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 35, de 24 de marzo), a propues-

ta de la Comisión de Selección y Seguimiento, y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

**RESUELVO:**

Estimar las solicitudes de los centros relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de junio de 2007.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

## ANEXO

### RELACIÓN DE CENTROS SELECCIONADOS

NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA	MODALIDAD
C.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO	BADAJOS	Modalidad B
C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARÍN	CÁCERES	Modalidad B
C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSÍ	BADAJOS	BADAJOS	Modalidad B
C.P. FRANCISCO PIZARRO	CÁCERES	CÁCERES	Modalidad B
C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS	Modalidad B
C.R.A. ALMENARA	GATA	CÁCERES	Modalidad B
C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA	BADAJOS	Modalidad B
C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOS	Modalidad A
C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOS	Modalidad B
C.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	BADAJOS	Modalidad B
C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	CÁCERES	Modalidad A
C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	BADAJOS	Modalidad B

**RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la selección de centros públicos de Educación Primaria y de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que participarán en la fase experimental de la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 25 de abril de 2007, (D.O.E. núm. 52, de 8 de mayo de 2007), a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

**RESUELVO:**

Aprobar la incorporación a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura de los centros que se especifican en el Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de junio de 2007.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO**

**RELACIÓN DE CENTROS SELECCIONADOS**

Centro	Localidad
C.P. "Cruz del Río"	Villanueva de la Serena
C.P. "Cruz Valero"	Fuente del Maestre
C.P. "Donoso Cortés"	Valle de la Serena
C.P. "El Pilar"	Plasencia
C.P. "Extremadura"	Cáceres
C.P. "Gabriel y Galán"	Cáceres
C.P. "General Navarro"	Valencia de Alcántara
C.P. "Gonzalo Encabo"	Talayuela
C.P. "José M <sup>a</sup> de Calatrava"	Mérida
C.P. "Juan Vázquez"	Badajoz
C.P. "La Anunciación"	Valverde de Mérida
C.P. "Manuel Pacheco"	Badajoz
C.P. "María Lluch"	Torrecilla de la Tiesa
C.P. "Máximo Cruz Reboza"	Piornal
C.P. "Miralvalle"	Plasencia
C.P. "Miramontes"	Azuaga
C.P. "Ntra. Sra. Del Consuelo"	Logrosán
C.P. "Nuestra Sra. De Fátima"	Badajoz
C.P. "San José"	Calamonte
C.P. "Sotomayor y Terrazas"	Jerez de los Caballeros
C.P. "Virgen de la Vega"	Moraleja

C.R.A. "Garbayuela"	Garbayuela
C.R.A. "Las Villuercas"	Deleitosa
I.E.S. "Ágora"	Cáceres
I.E.S. "Extremadura"	Mérida
I.E.S. "Alagón"	Coria
I.E.S. "Albalat"	Navalmoral
I.E.S. "Bárbara de Braganza"	Badajoz
I.E.S. "Bioclimático"	Badajoz
I.E.S. "Castillo de Luna"	Alburquerque
I.E.S. "Enrique Díez Canedo"	Puebla de la Calzada
I.E.S. "Eugenio Hermoso"	Fregenal de la sierra
I.E.S. "Gregorio Marañón"	Caminomorisco
I.E.S. "Jalama"	Moraleja
I.E.S. "Jaranda"	Jarandilla
I.E.S. "La Serena"	Castuera
I.E.S. "Los Moriscos"	Hornachos
I.E.S. "Loustau-Valverde"	Valencia de Alcántara
I.E.S. "Luis de Morales"	Arroyo de la Luz
I.E.S. "Maestro Juan Calero"	Monesterio
I.E.S. "Miguel Durán"	Azuaga
I.E.S. "Pérez Comendador"	Plasencia
I.E.S. "San José"	Villanueva de la Serena
I.E.S. "San Pedro de Alcántara"	Alcántara
I.E.S. "Siberia Extremeña"	Talarrubias
I.E.S. "Sierra de San Pedro"	La Roca de la Sierra
I.E.S. "Tierrablanca"	La Zarza
I.E.S. "Torrente Ballester"	Miajadas

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 94 de 31 de enero de 2007, dictada en el procedimiento contencioso-administrativo 672/2004, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 672/2004, promovido por Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., contra la Consejería de Sanidad y Consumo, por presunta desestimación por silencio

administrativo de la reclamación presentada ante el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria el 23 de febrero de 2004 reclamando el pago del proyecto modificado y de la liquidación del contrato más sus intereses legales de las obras de CENTRO DE SALUD LA DATA DE PLASENCIA (CÁCERES), ha recaído Sentencia n.º 94, dictada el 31 de enero de 2007, por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sentencia aclarada mediante Auto dictado por el citado órgano el 22 de febrero de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de las resoluciones judiciales,

## RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 94, dictada el 31 de enero de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Que estimando esencialmente el presente recurso contencioso-administrativo deducido por la representación procesal de la entidad mercantil NECSO en la actualidad ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., anulamos la resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando el derecho de la recurrente a percibir la cantidad de 678.148,91 euros más los intereses determinados en el fundamento. Ello sin imposición en costas”.

Segundo. Que en virtud de lo dispuesto en Auto de 22 de febrero de 2007, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en aclaración de la precitada Sentencia “los intereses establecidos son, el previsto en el art. 148 de la LCE, cuyo cálculo conforme a tal precepto debe realizarse a partir de la presentación de la liquidación en marzo de 2004, más el interés legal desde la fecha de interposición del Recurso hasta su total abono”.

Tercero. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General a los efectos pertinentes.

En Mérida, a 11 de junio de 2007.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 724 de 18 de septiembre de 2006, dictada en el procedimiento contencioso-administrativo 1150/2004, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1150/2004, promovido por Ferrovial Agroman, S.A. contra la Consejería de Sanidad y Consumo, por la falta de tramitación y abono de liquidación de la obra denominada Reforma y Ampliación del Centro de Salud de San Roque en Badajoz, ha recaído Sentencia n.º 724, dictada el 18 de septiembre de 2006, por la Sala de lo Contencioso del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, corregido en su cuantía por Auto de 18 octubre 2006, del citado Tribunal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de las resoluciones judiciales,

## RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 724, dictada el 18 de septiembre de 2006 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo deducido por la representación procesal de la entidad mercantil FERROVIAL AGROMAN, S.A. anulamos la resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando el derecho de la recurrente a percibir la cantidad de 247.707,38 euros más los intereses de demora así como a percibir los intereses legales de dicha cantidad desde el día de presentación del presente recurso contencioso-administrativo hasta el día del efectivo pago de dicha cantidad; sin costas”.

Segundo. Que en virtud de Auto de 18 de octubre de 2006 la Sala ha acordado corregir el error material de la sentencia de referencia, debiendo figurar en la condena la cantidad reclamada de 274.707,38 euros, y no la de 247.707,38 euros como figura.

Tercero. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General a los efectos pertinentes.

En Mérida, a 13 de junio de 2007.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 982 de 26 de octubre de 2006, dictada en el procedimiento contencioso-administrativo 1167/2004, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1167/2004, promovido por Ferrovial Agroman, S.A. y Grupo Empresarial Magenta

U.T.E., contra Resolución de fecha 2 de agosto de 2004 de la Secretaría General de esta Consejería por la que se desestima reclamación de abono de liquidación de obras en Centro de Salud Dehesa de los Caballos en Cáceres, ha recaído sentencia firme, dictada el 26 de octubre de 2006, por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de las resoluciones judiciales,

#### RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 982, dictada el 26 de octubre de 2006 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

#### “FALLAMOS:

Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo deducido por la representación procesal de la entidad mercantil FERROVIAL, S.A. y GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA U.T.E anulamos la resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando el derecho de la recurrente a percibir la cantidad de 173.131,56 euros más los intereses de demora, excluyéndose en su caso y a estos efectos la cantidad de I.V.A., así como a percibir lo intereses legales de dicha cantidad desde el día de presentación del presente recurso contencioso-administrativo hasta el día del efectivo pago de dicha cantidad; sin costas”.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General a los efectos pertinentes.

En Mérida, a 13 de junio de 2007.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

### *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, del Consejero, por la que se concede una ayuda económica a las corporaciones locales para obras del AEPSA.*

A la vista de las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales relacionadas de ayuda económica para obras del AEPSA

reguladas por el Decreto 153/2000, de 27 de junio (D.O.E. n.º 87 de 27 de julio), de conformidad con el informe del Servicio de Programas como órgano gestor sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas para su otorgamiento y a propuesta de la Directora General de Administración Local,

#### RESUELVO:

1. Conceder una ayuda económica por importe de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (36.870 €) cofinanciados en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y en un 25% por la Junta de Extremadura, a las entidades locales que se relacionan para materiales de las obras del AEPSA incluidas en el Convenio que estas Corporaciones Locales han realizado con el INEM, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.322A.760.00 y código de proyecto 2007.15.002.0002.00-001 del vigente presupuesto.

2. El abono de la ayuda se realizará una vez justificados los gastos por parte de las Corporaciones Locales beneficiarias mediante el documento ANEXO II, Certificado de fin de obra, al que hace referencia el artículo 6 del Decreto 153/2000 por el que se regulan estas ayudas. El plazo para la justificación finalizará el 30 de junio de 2007, si bien las Entidades Locales podrán solicitar una prórroga del plazo de manera motivada y causa justificada.

3. Las Corporaciones Locales beneficiarias podrán solicitar un anticipo por importe del 50% de la subvención concedida mediante el Documento ANEXO III, Certificado de inicio de obras y solicitud de anticipo, antes del 30 de junio de 2007, fecha de finalización de las obras.

4. Las Corporaciones Locales deberán finalizar las obras objeto de esta ayuda en el plazo establecido, justificar los gastos así como facilitar las acciones de inspección y control que pueda realizar la Junta de Extremadura. La falta de justificación o la incorrecta utilización dará lugar al impago de la subvención o al reintegro de la misma conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 153/2000.

5. La revocación total o parcial de la subvención otorgada por el INEM para mano de obra que originó el compromiso financiero de esta Resolución, originará a su vez, la anulación o revocación total o parcial de las ayudas concedidas al Ayuntamiento beneficiario.

6. Esta ayuda, que está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) en un 75%, quedará sometida a las acciones de control y seguimiento de la Unión Europea, y deberá

cumplir los condicionantes de publicidad establecidos en el Reglamento n.º 1159/2000 de la Comisión, adoptando las medidas de identificación, información y publicidad que se recogen en el Decreto 50/2001 de 3 de abril (D.O.E. n.º 42 de 10 de abril de 2001).

7. Las Entidades Locales beneficiarias deberán aportar los documentos contables justificativos del gasto en forma de factura o documentos de valor probatorio equivalente. Igualmente deberá acreditar el pago de los gastos realizados, debiendo mantener el ayuntamiento a disposición de la Junta de Extremadura, los documentos acreditativos del mismo durante un plazo de 7 años, periodo de vigencia del Programa Operativo Integrado de Extremadura.

8. La Corporación beneficiaria deberá presentar declaración del cumplimiento del objeto y finalidad de esta ayuda mediante el documento Anexo II del Decreto 153/2000, de junio de 2000.

9. El Ayuntamiento beneficiario de la ayuda deberá dar cumplimiento al artículo 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (B.O.E. de 18 de noviembre de 2003) en los casos de ejecución de obras o suministros por encima de las cuantías establecidas en el mencionado artículo.

10. La Corporación beneficiaria de esta ayuda en relación a los bienes objeto de subvención deberá atenerse a lo establecido en los artículos 31.4 y 5 de la Ley General de Subvenciones.

11. La presente ayuda sólo es compatible y complementaria de las otorgadas para las mismas obras por el INEM para sufragar

los gastos de mano de obra en el marco del Acuerdo Nacional para el AEPESA.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Resolución, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, el artículo 10.1. a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, a 18 de junio de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

## AYUDAS AEPESA

### BADAJOS

Municipio	Nº Expediente	Total Obra	SubvencionINEM	ConcedidoJUNTA
TALAVERA LA REAL	0612806BC01	143.188,35	109.900,00	32.970,00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>143.188,35</b>	<b>109.900,00</b>	<b>32.970,00</b>

### CÁCERES

Municipio	Nº Expediente	Total Obra	SubvencionINEM	ConcedidoJUNTA
CAMPILLO DE DELEITOSA	1004206BC01	9.247,64	6.000,00	1.800,00
VALDECAÑAS DE TAJO	1019706BC01	9.926,96	7.000,00	2.100,00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>19.174,60</b>	<b>13.000,00</b>	<b>3.900,00</b>

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º I DE FREGENAL DE LA SIERRA

*EDICTO de 16 de mayo de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago n.º 70/2007.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA N.º 26/07

En Fregenal de la Sierra, a dieciséis de mayo de dos mil siete.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Procuradora de los Tribunales, Doña Lourdes Morón Gallego, en nombre y representación de Don Manuel Mesa Vargas, interpuso demanda de juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta contra Don Francisco José Pantojo Barrancas, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que entendía de aplicación, solicitaba que se dictase sentencia por la que se declarase haber lugar al desahucio y se condenase a la parte demandada, por una parte, a hacer entrega de la posesión de la finca arrendada al actor, apercibiéndole para el caso de que no desalojare la finca en término legal será lanzado de la misma por la fuerza, y, por otra parte, al pago de las rentas impagadas, con expresa condena en costas.

Segundo: Mediante Auto se admitió a trámite la demanda, se dio traslado de la misma con los apercibimientos legales a la parte demandada, y se señaló día y hora para la celebración de la vista correspondiente.

Tercero: La vista tuvo lugar el día 16 de mayo de 2007, sin la comparecencia en legal forma de la parte demandada, por lo que fue declarada en rebeldía. La actora se ratificó en su demanda y solicitó el recibimiento del pleito a prueba. Se practicó la prueba admitida, con el resultado obrante en autos, quedando los mismos vistos para sentencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Establece el artículo 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que “se apercibirá al demandado que de no comparecer a la vista se declarará el desahucio sin más trámites”.

La incomparecencia de la parte demandada, unida a la constancia de haberse efectuado el apercibimiento referido anteriormente comporta necesariamente que deba declararse, sin más trámites, tal y como determina el precepto citado, el desahucio interesado por la actora.

Segundo: No obstante, en el presente caso a la acción de desahucio se acumula la acción de reclamación de cantidad, respecto de la cual no es suficiente con la incomparecencia en procesal forma de la parte demandada, de forma que será necesario proceder al análisis de la pretensión interesada.

A estos efectos, de acuerdo con la regulación contenida en el artículo 496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la declaración de rebeldía no implica allanamiento ni admisión de los hechos, de forma que el actor sigue manteniendo la misma posición procesal, estando sometido al régimen general de distribución de la carga probatoria contenida en el artículo 217 de la citada norma procesal cuyo apartado segundo dispone que corresponde al actor la carga de probar la certeza de los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda.

Debe recordarse, sin embargo, que el Tribunal Supremo tradicionalmente ha matizado la carga de la distribución probatoria a través de los principios de normalidad (Sentencias de 24 de abril de 1987 y de 19 de julio de 1991, entre otras) flexibilidad en su interpretación (Sentencia de 20 de marzo de 1987, de 15 de julio de 1988 o de 17 de junio de 1989) y facilidad probatoria en función de la posibilidad probatoria de las partes, derivada de la posición de cada una con relación al efecto jurídico pretendido, lo que ha sido consagrado por el apartado sexto del artículo mencionado artículo 217, que determina que habrá de ponderarse y tenerse en cuenta, en su caso, la disponibilidad y la facilidad probatoria del demandado.

Tercero: De lo anterior se desprende que la rebeldía procesal debe producir una lógica reducción en la exigencia de actividad probatoria a desplegar por el actor, como se pone de manifiesto con las consecuencias que el artículo 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apareja a la incomparecencia del demandado. Todo ello supuesta la existencia de un emplazamiento previo, válido y en forma, que posibilite la contradicción, de manera que la parte ausente haya tenido posibilidad de defensa, como aquí ha ocurrido.

Partiendo de la base de lo manifestado, la prueba documental aportada por el demandado, consistente en el contrato de arrendamiento de vivienda, en el que se hace constar como importe mensual de la renta la cantidad de 240 euros (documento número 1 de la demanda), y los recibos de agua, basuras y luz (documentos números 2 a 5 de la demanda), debe considerarse suficiente como para declarar probada la vigencia del contrato, la obligación de pago por el demandado y el incumplimiento de dicha obligación en los términos solicitados en la demanda y complementados en el acto del juicio, ascendiendo a un total de 2.268,02 euros, resultado de sumar el importe de renta de los meses comprendidos entre agosto de 2006 y abril de 2007, ambos inclusive (2.160 euros) y los gastos de consumo de electricidad, agua y servicio de basura (108,02 euros).

Cuarto: Acreditada tanto la relación arrendaticia, como el impago de la renta, procede al amparo de lo establecido en el artículo 27.2 a) de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994 estimar la demanda y, en consecuencia, declarar haber lugar al desahucio y resuelto el contrato de arrendamiento, apercibiendo a la parte demandada de lanzamiento, si no desaloja la finca dentro del término correspondiente de los señalados en los artículos 703 o 704 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinto: En cuanto a los intereses moratorios reclamados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.100, 1.106, 1.008 y concordantes del Código Civil, no constando de forma fehaciente reclamación extrajudicial, la cantidad objeto de condena devengará el interés legal desde la fecha del emplazamiento.

Sexto: Por lo que respecta a las costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede imponerlas a la parte demandada al haber sido totalmente rechazadas sus pretensiones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales, Doña Lourdes Morón Gallego, en nombre y representación de Don Manuel Mesa Vargas:

Primero: Declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda celebrado entre las partes el día 23 de enero de 2006, sobre la finca sita en el número 1 de la calle Alfaro de la localidad de Higuera la Real (Badajoz).

Segundo: Condeno a Don Francisco José Pantojo Barrancas a que la desaloje y la ponga libre y expedita a disposición de la actora dentro de los plazos señalados en los artículos 703 y 704 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lanzarle a su costa.

Tercero: Condeno a Don Francisco José Pantojo Barrancas a abonar al actor, en concepto de rentas impagadas correspondientes a los meses comprendidos entre agosto de 2006 y abril de 2007, ambos inclusive y de cantidades adeudadas cuyo pago asumió en el contrato de arrendamiento, la cantidad de dos mil doscientos sesenta y ocho euros con dos céntimos de euro (2.268,02 €), más el interés legal desde la fecha de emplazamiento del demandado.

Cuarto: Condeno a la parte demandada al pago de las costas originadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz.

Así por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma, D. Pedro Márquez Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Fregenal de la Sierra.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha y estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Don Francisco José Pantojo Barrancas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fregenal de la Sierra, a dieciséis de mayo de dos mil siete.

El/La Secretario

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

**ANUNCIO de 11 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel Morales Alcalde por exceso en los horarios establecidos.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz a 11 de junio de 2007.

Interesado: D. Ángel Morales Alcalde con D.N.I. 08.790.480 H.  
Último domicilio conocido: C/ Santa Clara, 2. 06300 Zafra (Badajoz).  
Expediente: SEPB-00159 de 2006.

Norma infringida:

— Orden de 16 de septiembre de 1996 por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas. Artículo 4.

Tipificación:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la L.O. 4/1997, de 4 de agosto. Artículo: 26 e).

Calificación:

— Calificación de la infracción: leve.

— Sanción: 180,00 euros.

— Asunto: Resolución sancionadora.

— Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

— Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Excm. Sra. Consejera de Presidencia), en el

plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 11 de junio de 2007. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

**ANUNCIO de 11 de junio de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Cartel Pool, C.B.”, por carecer de licencia municipal de apertura.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz a 11 de junio de 2007.

Interesado: Cartel Pool, C.B. con C.I.F. E-06472823.

Último domicilio conocido: C/ Bienvenida, s/n. de Gévora (Badajoz).  
Expediente: SEPB-00161 de 2006.

Norma infringida:

— Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, de Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Art. 81.1.

**Tipificación:**

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Art. 23 e).

**Calificación:**

- Calificación de la infracción: grave.
- Sanción: 600,00 euros.
- Asunto: Propuesta de Resolución.
- Órgano que dicta el acto: Instructor.
- Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 11 de junio de 2007. El Instructor, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso de Sección A) denominado “Acebuchal”, n.º 00825-00, en el término municipal de Villanueva de la Serena.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comu-

nidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso de sección A) denominado “Acebuchal”, n.º 00825-00, en el término municipal de Villanueva de la Serena, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la extracción de un volumen bruto de 940.664 m<sup>3</sup> de áridos en una superficie de 1,57 hectáreas y a 6 m de profundidad, en un brazo abandonado del río Guadiana. Todo ello dentro del Recurso Minero “Acebuchal”, n.º 00825-00, ubicado en Villanueva de la Serena. El promotor sería Clasificados del Guadiana, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de junio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación de 17 plantas solares fotovoltaicas de 100 kW” en el polígono 8, parcelas 147, 148, 150, 152, 153, 154, 155, 156, 161 y 162, en el término municipal de Perales del Puerto.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se

aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Instalación de 17 plantas solares fotovoltaicas de 100 kW" en el polígono 8, parcelas 147, 148, 150, 152, 153, 154, 155, 156, 161 y 162, en el término municipal de Perales del Puerto, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de 17 plantas de 100 Kw sobre seguidores de doble eje con una altura máxima de 5,3 m, en una superficie de 13,5 has. El centro de transformación se ubicará en caseta de 20 x 2,5 m. El vallado será de tipo cinégetico. No será necesario línea de evacuación. El promotor Instalaciones Eléctricas Electrotonda 2007, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de junio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Actuaciones selvícolas de defensa de montes del suroeste de Badajoz". Expte.: 073301 IFR051.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria Sección de Contratación.
- Número de expediente: 073301 IFR051.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Actuaciones selvícolas de defensa de montes del suroeste de Badajoz.

- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 252.247,98 euros.

Anualidades:

2007: 75.674,00 euros.

2008: 176.573,98 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- Localidad y código postal: Mérida-06800.
- Teléfonos: 924 - 002158-2161.
- Telefax: 924-002435.
- Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>
- Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: Grupo: K, Subg.: 6, Categ.: c.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre

nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado por la Unión Europea mediante el programa FEADER.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 15 de junio de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Reforma y ampliación de edificio para dependencias administrativas en Miajadas”. Expte.: 0713011CA092.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0713011CA092.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Reforma y ampliación de edificio para dependencias administrativas en Miajadas (CC).

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 245.304,72 euros.

A anualidades:

2007: 245.304,72 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfonos: 924 - 002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subg.: Todos, Categ.: d.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a

exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado por la Comunidad Autónoma.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 20 de junio de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

### *ANUNCIO de 4 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 4 de junio de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## ANEXO

EXPEDIENTE: LSA-1157-P

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **DE RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 84.2, DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO JULIO SECO LEON.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LAS CAMELIAS, Nº. 7

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER UNA EXPLOTACION PORCINA SIN CONTAR CON AUTORIZACION ADMINISTRATIVA O REGISTRO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO: 7.1.n), 36 Y 38, DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 9.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente

EXPEDIENTE: LSA-1289-P

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 36 Y 38 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: SATURNINO NOVELLA MARTIN

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN JUAN BAUTISTA, Nº. 8

LOCALIDAD: TRUJILLO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TENENCIA DE UNA EXPLOTACION PORCINA SIN CONTAR CON AUTORIZACION ADMINISTRATIVA O REGISTRO CORRESPONDIENTE

ARTICULO: 36 Y 38, DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3000 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

***ANUNCIO de 8 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica a continuación, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 8 de junio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** BC07/88

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** D. RAFAEL DE LA TORRE PRIETO **D.N.I.:** -----

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ LIBT JUAN RAFAEL MORA, 16-42.B

**LOCALIDAD:** CÓRDOBA

**HECHOS:** INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LA ORDEN GENERAL DE VEDA (OGV) RESPECTO A LA CAZA EN TERRENO SOMETIDO A RÉGIMEN CINEGÉTICO COMÚN.

PARAJE: "LAS ERILLAS" (T.M. FUENLABRADA DE LOS MONTES)

**TIPIFICACIÓN:** LEY DE CAZA DE EXTREMADURA **ARTÍCULOS:** 90.18

**SANCIÓN:** MULTA DE 400 EUROS

Retirada de la licencia de Caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 1 año.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** ALEGACIONES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS ANTE EL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE - CTRA. SAN VICENTE, 3 - 06071 BADAJOZ-

---

**EXPEDIENTE:** BC05/391

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** D. FRANCISCO GÓMEZ BUSTO **D.N.I.:** -----

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 10

**LOCALIDAD:** DOS HERMANAS (SEVILLA)

**HECHOS:** INCUMPLIR LAS PROHIBICIONES O LIMITACIONES ESTABLECIDAS RESPECTO A LOS DISPAROS EN UNA ZONA DE SEGURIDAD O HACIA ELLA, DANDO MUERTE A UN ZORZAL.

PARAJE: "ZEGÓN" (HIGUERA LA REAL)

**TIPIFICACIÓN:** LEY DE CAZA DE EXTREMADURA **ARTÍCULOS:** 90.4

**SANCIÓN:** MULTA DE 320 EUROS. INHABILITACIÓN PARA LA TENENCIA U OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA Y/O ANULACIÓN DE ACOTADO EN SU CASO POR UN PERIODO DE 1 AÑO.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** RECURSO DE ALZADA ANTE EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE EN EL PLAZO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE TENGA LUGAR LA PUBLICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN.

---

**EXPEDIENTE:** BC07/87

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** D. FRANCISCO JAVIER GÁLVEZ CUENCA **D.N.I.:** -----

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ CASTAÑO, 5P 1BJ 1

**LOCALIDAD:** CÓRDOBA

**HECHOS:** INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LA ORDEN GENERAL DE VEDA (OGV) RESPECTO A LA CAZA EN TERRENO SOMETIDO A RÉGIMEN CINEGÉTICO COMÚN, SIN LICENCIA DE CAZA Y EN ZONA DE SEGURIDAD.

PARAJE: "LAS ERILLAS" (FUENLABRADA DE LOS MONTES)

**TIPIFICACIÓN:** LEY DE CAZA DE EXTREMADURA **ARTÍCULOS:** 90.18

**SANCIÓN:** MULTA DE 400 EUROS. INHABILITACIÓN PARA LA TENENCIA U OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA Y/O ANULACIÓN DE ACOTADO EN SU CASO POR UN PERIODO DE 1 AÑO.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** ALEGACIONES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS ANTE EL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE - CTRA. SAN VICENTE, 3 - 06071 BADAJOZ-

---

**ANUNCIO de 11 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica a continuación, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 11 de junio de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: L5-TTT-782

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.t. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: MONTERIAS FS E HIJOS, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avd. RODRÍGUEZ LEDESMA, 18, 4-6ºD

LOCALIDAD: CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: L5-TTT-785

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.t.-v. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº ÁNGEL BOTE CHAMORRO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avd. RAMÓN Y CAJAL, 12-2º

LOCALIDAD: OLIVENZA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-218

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº FELIX MARTÍN MONTERO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HUELVA, 30

LOCALIDAD: ZAFRA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 5 CADAVERES OVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-261

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº LA PERMUTA 2001, S.L

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JAZMIN, 17-11B

LOCALIDAD: MADRID

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 1 CADAVER BOVINO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-130

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº LUIS BUENADICHA APARICIO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA LA MEDIANA

LOCALIDAD: SALORINO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 1 CADAVER BOVINO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-872

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY 5/2002.

DENUNCIADO: Dº JUAN EMILIO OLIVA REY

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NAVALMORAL DE LA MATA, Bloque 16. P4-Bj-B

LOCALIDAD: MÉRIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDISIS CADA TRES MESES) .

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-081.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº JUAN SERRANO GONZALEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Travesía FUENTE DEL CORCHO, 1

LOCALIDAD: JEREZ DE LOS CABALLEROS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABONDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 2 CADAVERES PORCINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

---

EXPEDIENTE: LSA-GOS-486

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: Dº IGNACIO MONTERO BASQUESEAU

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avd. ESPAÑA, 24

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: NO JUSTIFICAR LA AUSENCIA DE LA EXPLOTACIÓN DE 1 SEMENTAL, 275 OVEJAS Y 25 CORDEROS CON LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA.

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

---

**ANUNCIO de 13 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 13 de junio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANEXO**

EXPEDIENTE LEP 2007/3.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

ASUNTO: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio.

INSTRUCTOR: Alicia Hidalgo-Chacón Díez.

SECRETARIO: María Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

DENUNCIADO: CRISTINA GONZÁLEZ UCLE.

C.I.F./N.I.F.: 33.440.872.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN MARTÍN, 11.

LOCALIDAD: NAVAZ-NAVARRA.

HECHOS: Transitar en el interior de la R. N. Garganta de los Infiernos con vehículo a motor WOLVAGEN POLO, NA-8761 A-N. Carece de autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: Artículo 66.2.30.

RESOLUCIÓN: El usuario deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1, 109, 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado según Ley 4/1999, de 13 de

enero, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del Recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos legales.

EXPEDIENTE LEP 2007/22.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO

ASUNTO: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio.

INSTRUCTOR: Alicia Hidalgo-Chacón Díez.

SECRETARIO: María Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES ACEDO.

C.I.F./N.I.F.:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PALACIO, 121.

LOCALIDAD: ORELLANA DE LA SIERRA-BADAJOS.

HECHOS: Construcción de una vivienda unifamiliar dentro de la ZEC Orellana y Sierra de Pela, carece de autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO: 6631.

RESOLUCIÓN: El usuario deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1, 109, 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado según Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del Recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos legales.

EXPEDIENTE LEP 2007/22.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio.

INSTRUCTOR: Alicia Hidalgo-Chacón Díez.

SECRETARIO: María Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES ACEDO.

C.I.F./N.I.F.:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PALACIO, 121.

LOCALIDAD: ORELLANA DE LA SIERRA-BADAJÓZ.

HECHOS: Construcción de una vivienda unifamiliar dentro de la ZEC Orellana y Sierra de Pela, carece de autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO: 6631.

SANCIÓN: Atributo No Existe!!

RESOLUCIÓN: El usuario deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OTRAS MEDIDAS: Se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, del Decreto 9/1994, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador seguido por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de diez días para contestar este Pliego, así como para aducir las alegaciones y aportar lo datos, documentos y otros elementos que considere pertinente.

Por otro lado y también dentro de dicho plazo podrá proponer la práctica de pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretenda valerse.

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

EXPEDIENTE LEP 2007/22.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio.

INSTRUCTOR: Alicia Hidalgo-Chacón Díez.

SECRETARIO: María Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES ACEDO.

C.I.F./N.I.F.:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PALACIO, 121.

LOCALIDAD: ORELLANA DE LA SIERRA.

HECHOS: Construcción de una vivienda unifamiliar dentro de la ZEC Orellana y Sierra de Pela, carece de autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO: 66.3.1.

RESOLUCIÓN: El usuario deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OTRAS MEDIDAS: Se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, del Decreto 9/1994, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador seguido por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de diez días para contestar este Pliego, así como para aducir las alegaciones y aportar lo datos, documentos y otros elementos que considere pertinente.

Por otro lado y también dentro de dicho plazo podrá proponer la práctica de pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretenda valerse.

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

EXPEDIENTE LEP 2007/32.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

ASUNTO: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio.

INSTRUCTOR: Alicia Hidalgo-Chacón Díez.

SECRETARIO: María Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

DENUNCIADO: CATALANA AGRÍCOLA, PESCA Y GANADERÍA 2000, S.L.

C.I.F./N.I.F.:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MAS XINXOLA, 4.

LOCALIDAD: CUBELLES-BARCELONA.

HECHOS: Realización de una construcción, tipo vivienda unifamiliar, la zona está incluida en la ZEPA Orellana y Sierra de Pela. Carece de autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO: Artículo 66. 3.3.

RESOLUCIÓN: El usuario deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1, 109, 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado según Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del Recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos legales.

**EXPEDIENTE LEP 2007/39.**

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO.

**ASUNTO:** Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio.

**INSTRUCTOR:** Alicia Hidalgo-Chacón Díez.

**SECRETARIO:** María Eugenia Pasán Fondón.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Dirección General de Medio Ambiente.

**DENUNCIADO:** CONSTRUCCIONES ACEDO.

**C.I.F./N.I.F.:**

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PALACIO, 121.

**LOCALIDAD:** ORELLANA LA VIEJA-BADAJÓZ.

**HECHOS:** Instalación de un cartel publicitario o comercial, coordenada: 30 S X = 282.268; Y = 4.320.521, dentro del ámbito de protección de la ZEC Orellana y Sierra de Pela.

**CALIFICACIÓN:** Leve.

**ARTÍCULO:** artículo. 66.2.15.

**RESOLUCIÓN:** El usuario deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1, 109, 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado según Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del Recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos legales.

**EXPEDIENTE LEP 2007/39.**

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS.

**ASUNTO:** Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio.

**INSTRUCTOR:** Alicia Hidalgo-Chacón Díez.

**SECRETARIO:** María Eugenia Pasán Fondón.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Dirección General de Medio Ambiente.

**DENUNCIADO:** CONSTRUCCIONES ACEDO.

**C.I.F./N.I.F.:**

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PALACIO, 121.

**LOCALIDAD:** ORELLANA LA VIEJA-BADAJÓZ.

**HECHOS:** Instalación de un cartel publicitario o comercial, coordenada: 30 S X = 282.268; Y = 4.320.521, dentro del ámbito de protección de la ZEC Orellana y Sierra de Pela.

**CALIFICACIÓN:** ARTÍCULO: artículo. 66.2.15.

**RESOLUCIÓN:** El usuario deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**OTRAS MEDIDAS:** Se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, del Decreto 9/1994, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador seguido por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de diez días para contestar este Pliego, así como para aducir las alegaciones y aportar lo datos, documentos y otros elementos que considere pertinente.

Por otro lado y también dentro de dicho plazo podrá proponer la práctica de pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretenda valerse.

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

**EXPEDIENTE LEP 2007/40.**

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO.

ASUNTO: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio.

INSTRUCTOR: Alicia Hidalgo-Chacón Díez.

SECRETARIO: María Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

DENUNCIADO: IVÁN MACÍAS.

C.I.F./N.I.F.: 80.099.294-T.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA ANA, 24.

LOCALIDAD: AZUAGA.

HECHOS: Captura de animales silvestres (dos jilgueros) mediante red de tirón, utilizando como reclamo un jilguero enjaulado. Carece de autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: artículo 66.2.16.

RESOLUCIÓN: El usuario deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1, 109, 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado según Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del Recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos legales.

EXPEDIENTE LEP 2007/40.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio.

INSTRUCTOR: Alicia Hidalgo-Chacón Díez.

SECRETARIO: María Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

DENUNCIADO: IVÁN MACÍAS.

C.I.F./N.I.F.: 80.099.294-T.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA ANA, 24.

LOCALIDAD: AZUAGA-BADAJOS.

HECHOS: Captura de animales silvestres (dos jilgueros) mediante red de tirón, utilizando como reclamo un jilguero enjaulado. Carece de autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: artículo 66.2.16.

RESOLUCIÓN: El usuario deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OTRAS MEDIDAS: Se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, del Decreto 9/1994, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador seguido por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de diez días para contestar este Pliego, así como para aducir las alegaciones y aportar los datos, documentos y otros elementos que considere pertinente.

Por otro lado y también dentro de dicho plazo podrá proponer la práctica de pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretenda valerse.

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

EXPEDIENTE LEP 2007/59.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

ASUNTO: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio.

INSTRUCTOR: Alicia Hidalgo-Chacón Díez.

SECRETARIO: María Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

DENUNCIADO: AGUSTÍN SANABRIA.

C.I.F./N.I.F.: 6732938.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE LA MONTAÑA, 1.

LOCALIDAD: CÁCERES.

HECHOS: Abandono de un cadáver equino en estado de putrefacción en el interior de la ZEPA "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes".

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: Artículo 66.2.9.

RESOLUCIÓN: El usuario deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley

30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá Interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1, 109, 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado según Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del Recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos legales.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 13 de junio de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** LSA-1175-B

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR

**ASUNTO:** : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 83.3.) DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

**DENUNCIADO:** EXPLOTACIONES GANADERAS TRUJILLANAS, S.L.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CARRETERA MADRID-LISBOA, S.N.

**LOCALIDAD:** TRUJILLO

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco

**HECHOS:** NO COMUNICAR LA BAJA DE 13 ANIMALES BOVINOS DE SU EXPLOTACION EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO

**ARTICULO:** 7.1.E) DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

**SANCION:** DE 600 A 3.000 EUROS

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** CONTRA ESTE ACUERDO NO CABE RECURSO ALGUNO

**EXPEDIENTE:** LEY5-036

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

**ASUNTO:** : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 32.3.D), 32.3.M) DE LA LEY 5/2002 DE PROTECCION DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

**DENUNCIADO:** AGUSTIN SANABRIA JIMENEZ.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. VIRGEN DE LA MONTAÑA, Nº. 1

**LOCALIDAD:** CACERES

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco

**HECHOS:** ABNDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACION DE LOS CADAVERES DE EQUINOS SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE, MANTENIMIENTO DE LOS ANIMALES EN INSTALACIONES INDEBIDAS DESDE EL PUNTO DE VISTA HIGIENICO-SANITARIO, PRESENCIA DE ANIMALES EN ESTADO DE DESNUTRICION, TENENCIA DE UNA EXPLOTACION SIN REGISTRAR.

**ARTICULO:** 2.1, 2.2.D), 2.2.E), 6, 26 DE LA LEY 5/2002

**SANCION:** DE 3.001 A 60.000 EUROS

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

**ANUNCIO de 18 de junio de 2007 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado y cualificado-convalidado.**

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el Capítulo III la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el Capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 18 de junio de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

**ANEXO I**

**LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (JULIO DE 2007)**

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	ALMARAZ	UPA-UCE EXTREMADURA	C/Julían Besteiros, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 471
2	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	VALLE DE LA SERENA	UPA-UCE EXTREMADURA	C/Julían Besteiros, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 471
3	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	CÁCERES	UPA-UCE EXTREMADURA	C/Julían Besteiros, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 471
4	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	ZALAMEA DE LA SERENA	UPA-UCE EXTREMADURA	C/Julían Besteiros, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 471
5	Aplicación Plaguicidas (Cualificado-Convalidado)	40	25	JULIO 2007	ROBLEDOLLANO	UPA-UCE EXTREMADURA	C/Julían Besteiros, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 471

6	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	TALARRUBIAS	APROL JJ.AA.	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
7	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	PUEBLA DE ALCOCER	APROL JJ.AA.	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
8	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	CASAS DE DON PEDRO	APROL JJ.AA.	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
9	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	ESPARRAGOSA DE LARES	APROL JJ.AA.	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
10	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	FUENLABRADA DE LOS MONTES	APROL JJ.AA.	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
11	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	ENTRERRIOS	APROL JJ.AA.	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
12	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	VALDIVIA	APROL JJ.AA.	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
13	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	GARGALIGAS	APROL JJ.AA.	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
14	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	ZURBARÁN	APROL JJ.AA.	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
15	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	RUECAS	APROL JJ.AA.	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
16	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	NAVALVILLAR DE PELA	APROL JJ.AA.	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
17	Aplicación Plaguicidas (Cualificado-Convalidado)	40	25	JULIO 2007	VILLANUEVA DEL FRESNO	APROL JJ.AA.	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
18	Aplicación Plaguicidas (Cualificado-Convalidado)	40	25	JULIO 2007	CHELES	APROL JJ.AA.	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
19	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	ARROYO DE SAN SERVÁN	TRAGSATEC	C/ Juan de la Cierva l bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
20	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	HOYOS	TRAGSATEC	C/ Juan de la Cierva l bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
21	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	ORELLANA DE LA VIEJA	TRAGSATEC	C/ Juan de la Cierva l bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375

21	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	ORELLANA DE LA VIEJA	TRAGSATEC	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
22	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	GARCÍA DE LA JARA	TRAGSATEC	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
23	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	72	25	JULIO 2007	VILLANUEVA DEL FRESNO	IFES	Avda Juan Carlos I-4 1º B 06002 BADAJOZ	924 207 511
24	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	72	25	JULIO 2007	ZAFRA	IFES	Avda Juan Carlos I-4 1º B 06002 BADAJOZ	924 207 511
25	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	JULIO 2007	CABEZA DEL BUEY	ALANSER S.C.L	Ctra de Puebla s/n 06600 CABEZA DEL BUEY	924 601 032
26	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	EL TORNO	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros 06800 MÉRIDA	924 388 688
27	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	VALDELACALZADA	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros 06800 MÉRIDA	924 388 688
28	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	JULIO 2007	PIORNAL	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros 06800 MÉRIDA	924 388 688
29	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	JULIO 2007	VALVERDE DEL FRESNO	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros 06800 MÉRIDA	924 388 688
30	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	JULIO 2007	VALDELACALZADA	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros 06800 MÉRIDA	924 388 688
31	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	NAVALMORAL DE LA MATA	ICARO FORMACIÓN	Avda. Hernán Cortés, 3 Bajo 10001 CÁCERES	927 627 141
32	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	JULIO 2007	ALMENDRALEJO	AFIMEC FORMACIÓN, S.L.	Avda. de la Paz, 29 06200 ALMENDRALEJO	924 677 353
33	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	MONTEARRUBIO DE LA SERENA	COOP. DEL CAMPO "LA UNIDAD"	Ronda Conexión Helechal-Castuera s/n 06427 Montarrubio de la Serena	924 761 239
34	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	JULIO 2007	MONTEARRUBIO DE LA SERENA	COOP. DEL CAMPO "LA UNIDAD"	Ronda Conexión Helechal-Castuera s/n 06427 Montarrubio de la Serena	924 761 239
35	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2007	NAVALMORAL DE LA MATA	CFA NAVALMORAL DE LA MATA	Ctra. de Jarandilla, km 7 10300 NAVALMORAL DE LA MATA	927 016 000

**ANEXO II**  
**PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

**A) Nivel básico**

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

**B) Nivel cualificado**

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.

12. Seguridad Social Agraria.
13. Normativa legal.
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

**C/ Nivel cualificado/convalidado**

Unidades Didácticas	N.º Horas
1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen	4
2. Procedimiento de protección de cultivos	8
3. Plaguicidas químicos: Composición y formulaciones	2
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación	6
5. Buenas prácticas agrícolas	2
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas	2
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones	1
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación Trabajo-Salud	2
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios	2
10. Residuos de plaguicidas	3
11. Transporte, almacenamiento y distribución	2
12. Seguridad Social Agraria	3
13. Normativa legal	1
14. Prácticas de la protección fitosanitaria	2
<b>Total Horas lectivas: 40</b>	

**A N E X O III****SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS  
FITOSANITARIOS**

<b>DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE</b>			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

<b>CURSO SOLICITADO</b>
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__ .

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ .

Fdo.: \_\_\_\_\_

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### *ANUNCIO de 23 de mayo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001724-016844.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Hijos de Francisco Escaso, S.L. con domicilio en: Fuente del Maestre, Ctra. de Villafranca, n.º 15 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo S/N Intercalado en Línea Aérea MT. a 15 KV. "Villafranca-Fuente del Maestre" en Sector 12, de Fuente del Maestre.

Final: Apoyo S/N Intercalado en Línea Aérea MT. a 15 KV. "CT. Fábrica-CT. Ronda", en Sector 12, de Fuente del Maestre. Ambas Líneas propiedad de Hijos de Fco. Escaso.

Términos municipales afectados: Fuente del Maestre.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,430.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Urbanización "La Matilla", Sector 12 en el T.M. de Fuente del Maestre.

Presupuesto en euros: 47.042,10.

Presupuesto en pesetas: 7.827.147.

Finalidad: Paso a Subterránea de Línea Aérea MT. para poder llevar a cabo la construcción de la Urbanización "La Matilla", en terrenos del Sector 12 de Fuente del Maestre.

Referencia del Expediente: 06/AT-001724-016844.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización

administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 23 de mayo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica en materia de coordinación de seguridad y salud y vigilancia de las obras de la Dirección General de Infraestructuras en la Zona II (Cáceres) (2007/2008)". Expte.: AT2007044.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: AT2007044.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de Contrato: Asistencia Técnica.
- Descripción del objeto: Asistencia Técnica en materia de Coordinación de Seguridad y Salud y Vigilancia de las obras de la Dirección General de Infraestructuras en la Zona II (Cáceres) (2007/2008).
- Lote: Ninguno.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 03.04.07.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 137.500,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 11 de junio de 2007.
- b) Contratista: Groma Ingeniería, S.L.-Medios Técnicos Extremeños, S.L. UTE.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 125.000,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 11 de junio de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica en materia de coordinación de seguridad y salud y vigilancia de las obras de la Dirección General de Infraestructuras en la Zona IV (Zafra) (2007/2008)”. Expte.:AT2007046.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT2007046.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica en materia de Coordinación de Seguridad y Salud y Vigilancia de las obras de la Dirección General de Infraestructuras en la Zona IV (Zafra) (2007/2008).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 03.04.07.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 137.500,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 11 de junio de 2007.
- b) Contratista: INGEX, Estudio Técnico, S.L. - INCO, Estudio Técnico de Ingeniería y Arquitectura, S.L. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 115.446,32 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 11 de junio de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ANUNCIO de 30 de abril de 2007 por el que se hace pública la resolución de adjudicación del “Suministro de calendarios escolares, carteles del calendario escolar y calendarios de bolsillo para el curso 2007/2008 y creación de un sitio Web”. Expte.: SUM0702003.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SUM0702003.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: 1.700 unidades de calendarios escolares, 5.000 carteles del calendario escolar y 7.000 calendarios de bolsillo para el curso escolar 2007/2008 y creación de un sitio web.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 26 de 03/03/2007.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 35.100 euros (I.V.A. incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 30/04/2007.
- b) Contratista: Imprenta Moreno, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 35.090,64 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 30 de abril de 2007. La Secretaria General, P.D. 31/01/2005 (D.O.E. 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*ANUNCIO de 16 de mayo de 2007 por el que se hace pública la resolución de adjudicación del “Suministro de 22.000 títulos académicos profesionales no universitarios”. Expte.: SUM0706004.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SUM0706004.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: 22.000 títulos académicos y profesionales, no universitarios.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 34 de 22/03/2007.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 75.000 euros (I.V.A. incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 16/05/2007.
- b) Contratista: Signe, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 67.760 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 16 de mayo de 2007. La Secretaria General, P.D. 31/01/2005 (D.O.E. 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Adecuación de edificio para Espacio de Creación Joven en Aliseda”. Expte.: OB065JV17014.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB065JV17014.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación edificio para espacio de creación joven en Aliseda.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 26 de 03/03/07.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Negociado.
- b) Procedimiento: Sin publicidad (art. 141.a) TRLCAP).

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 279.463,86 euros.

## 5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 11/06/07.  
 b) Contratista: Arcoex, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 279.463,00 euros.

Mérida, a 11 de junio de 2007. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 12 de junio de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de la Calzada Romana" en el término municipal de Ribera del Fresno, tramo: en todo su recorrido.*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 11 de junio de 2007, la realización

del deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de la Calzada Romana", en el término municipal de Ribera del Fresno, tramo "en todo su recorrido", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14 de marzo de 2000), y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12:00 horas del día 9 de agosto de 2007 en la intersección de la vía pecuaria con la carretera BA-V-6134 (P.K. 8,3).

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado Dña. Isabel Corral Rodríguez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 12 de junio de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXORELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "VEREDA DE LA CALZADA ROMANA"T.M. DE RIBERA DEL FRESNO

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
31/12	ALONSO ORTIZ JUAN	CL TRIANA 5	HINOJOSA DEL VALLE
33/188	ARROYO CARDENAS IGNACIO VENTURA	CL ARIAS MONTANO 2	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
32/34, 35	CADENAS CASPAR AGUSTIN	CL LOPEZ AYALA 5	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
32/6, 9	CADENAS GARCIA PEDRO	CL ZAFRA 23	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
33/68	CADENAS SANCHEZ ANTONIO	CL ALAMEDA 44	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
33/62	CASTRO GARCIA MATEO	CL ALAMEDA 121	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
32/64	CORRALIZA FUENTES ELEUTERIO	CL SOL 13	RIBERA DEL FRESNO
33/7	CUSTODIO GALLARDO MANUEL (HEREDEROS DE)	CL CISNEROS 37	VILLAFRANCA DE LOS BARROS

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
32/29, 40	GOMEZ GONZALEZ ANTONIO	CL SAN ANTONIO 11	RIBERA DEL FRESNO
32/7	GONZALEZ DOMINGUEZ CARMEN	CL VENTILADORES 28	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
32/51	GONZALEZ DOMINGUEZ FRANCISCA	CL DIEGO HIDALGO SOLIS 26	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
32/50	GONZALEZ DOMINGUEZ JUAN (HEREDEROS DE)	CL DIEGO HIDALGO SOLIS 18	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
32/1, 2	GONZALEZ MORENO ANGEL	PZ TENIENTE CARRASCO 4	LOS SANTOS DE MAIMONA
32/55	LEDESMA GONZALEZ ADRIANO	CL VIRGEN DE GUADALUPE	RIBERA DEL FRESNO
32/56	LEDESMA GONZALEZ MANUEL	CL HOYO 43	RIBERA DEL FRESNO
32/28	LLANO SANCHEZ JUAN JOSE	CL GL MOSCARDO	RIBERA DEL FRESNO
32/5, 8	LOPEZ GONZALEZ MANUEL	CL DIEGO HIDALGO SOLIS 26	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
32/32	MACHUCA GUERRERO CORONADA	CL ZARAGOZA 12	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
33/23, 98	MERINO SUAREZ FERMINA	AV CONSTITUCION 32	RIBERA DEL FRESNO
33/64	MORENO SUAREZ VICENTE	CL MOLINETA 16	RIBERA DEL FRESNO
32/19	MORO VIERA FRANCISCO	AV EXTREMADURA 45	RIBERA DEL FRESNO
33/9	NIETO VINAGRE ALONSO	EN EL MUNICIPIO	RIBERA DEL FRESNO
33/18, 22, 65, 69	RAMIREZ RIVERA ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL ALAMEDA 59	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
33/8, 10, 19	RAMIREZ RIVERA ISABEL (HEREDEROS DE)	CL ALAMEDA 44	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
32/4	ROBLAS SANCHEZ BERNARDINO	CL ALHUCEMAS 15	FUENTE DEL MAESTRE
32/3	RODRIGUEZ CHAMIZO JUAN	CL MAGACELA 73	VILLANUEVA DE LA SERENA
32/12	ROMERO ARENAS LEONCIO	CL SOR ANGELA CRUZ 26	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
32/14	ROSA JIMENEZ JOSE MANUEL	AV PORTUGAL 26	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
33/20, 66	SANCHEZ CARVAJAL FRANCISCO	CL MILLAN ASTRAY 7	RIBERA DEL FRESNO
32/23, 191	TAVERO SANCHEZ PEDRO	AV EXTREMADURA 17	RIBERA DEL FRESNO
32/30, 31	TORTONDA GARCIA JESUS (HEREDEROS DE)	CL SOLIS CARRASCO 7	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
32/11	TRENADO ROPERIO SANTA	CL ALBUERA 30	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
32/37, 38	VALENZUELA CASTRO RAMON	CL ZARAGOZA 52	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
32/10, 36	VALENZUELA DOMINGUEZ ANTONIO	CL ZARAGOZA 52	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
32/39	VALENZUELA DOMINGUEZ RAFAEL	AV PORTUGAL 68	VILLAFRANCA DE LOS BARROS

**ANUNCIO de 12 de junio de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Calzada Romana” en los términos municipales de Ribera del Fresno y Los Santos de Maimona, tramo: en todo su recorrido por la divisoria de ambos términos.**

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 11 de junio de 2007, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Calzada Romana”, en los términos municipales de Ribera del Fresno y Los Santos de Maimona, tramo “en todo su recorrido por la divisoria de ambos términos”, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento

de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14 de marzo de 2000), y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del día 9 de agosto de 2007 en la intersección de la vía pecuaria con el camino de Zafrá a Ribera del Fresno.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado Dña. Isabel Corral Rodríguez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 12 de junio de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

**ANEXO**

**RELACION DE PARCELAS COLINDANTES A LA “VEREDA DE LA CALZADA ROMANA”**

**T.M. DE RIBERA DEL FRESNO**

<b>POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>POBLACIÓN</b>
33/28	AGUILAR ROMERO JESUS (HEREDEROS DE)	CL CASTILLO 13	LOS SANTOS DE MAIMONA
34/14	ALMORIL GASPAS AGUSTIN	EN EL MUNICIPIO	RIBERA DEL FRESNO
33/30	ALVAREZ SAYAGO JOSEFA	CL ALVARADO 28	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
33/187, 188	ARROYO CARDENAS IGNACIO VENTURA	CL ARIAS MONTANO 2	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
34/16, 19	BARROSO GASPAS RUFINA	CL SEVILLA 96	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
34/15	BARROSO MORALES JAIME	EN EL MUNICIPIO	RIBERA DEL FRESNO
33/173	BELMEZ ORTIZ JOAQUIN	AV PORTUGAL 32	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
34/10, 70	CORTES VICENTE ANTONIO DEMETRIO	CL LLERENA 31	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
33/169	CUMPLIDO GONZALEZ ANTONIO	CL ZARAGOZA 23	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
33/170	CUMPLIDO GONZALEZ LUIS	CL ZARAGOZA 25	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
33/171	CUMPLIDO GONZALEZ RAFAEL	CL CRUZ 11	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
33/172	CUMPLIDO GONZALEZ VALERIANO	CL SOLIS CARRASCO 56	VILLAFRANCA DE LOS BARROS

<b>POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>POBLACIÓN</b>
34/27	GARCIA GUERRERO DIEGO (HEREDEROS DE)	CL CARMEN 37	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
34/12	GARCIA RAMA M DOLORES	CL BRAVO MURILLO 18	MADRID
34/28	GARCIA SANCHEZ ARTURO	CL CAPITAN CORTES 23	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
33/29, 180	GONZALEZ DOMINGUEZ JUAN (HEREDEROS DE)	CL DIEGO HIDALGO SOLIS 18	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
34/23	GRAGERA SANTOS TERESA	CL JUAN BRAVO 39	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
33/174	HERNANDEZ CADENAS JUAN	CL CARRERA CHICA 19	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
33/175	HERNANDEZ CADENAS MANUEL	CL MORENO NIETO 12	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
34/17	HERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	EN EL MUNICIPIO	RIBERA DEL FRESNO
34/25	LLANOS NARANJO FELIX	CL EMPECINADO 62	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
33/151	LOPEZ FLORES DIEGO MANUEL	AV CONSTITUCION 65	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
33/176	LOPEZ FLORES LORENZO	CL ZARAGOZA 55	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
34/71	MAYO BARROSO HILARIO	CL ALZADA 14	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
33/24, 164	MERINO REYES FRANCISCO	CL CURA 30	RIBERA DEL FRESNO
33/166	MERINO REYES JUAN	CL CURA 30	RIBERA DEL FRESNO
34/24, 30	MORENO MAYO JOSE LUIS	CL MONTE ESQUINZA 39	MADRID
33/25	PEÑA CORTES DIEGO	EN EL MUNICIPIO	RIBERA DEL FRESNO
34/1	RAMA LLANOS ANGEL	CL CALVARIO 11	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
34/13	RAMIREZ CASTRO ALVARO	CL MEJICO 15	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
34/11	RAMOS GARCIA JOSE	CL CORONADA 35	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
33/177	ROCO NOGALES FRANCISCO	AV PORTUGAL 42	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
33/152	SALAMANCA CORRAL JULIO	CL CARMEN 18	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
34/26	SANTOS MORALES FRANCISCA	CL VARALES 8	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
33/27	SUAREZ MORAN BALBANERA	CL SAN JUAN MACIAS 5	RIBERA DEL FRESNO
34/29	TORO BARROSO EMILIO	CL FRESNO 24	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
34/2	TOUS MONSALVE R CAMPOMANES PEDRO (HEREDEROS DE)	PZ S MARCIAL 1	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
33/31, 179	VAZQUEZ VALVERDE MANUEL	CL MORENO NIETO 9	VILLAFRANCA DE LOS BARROS

T.M. DE LOS SANTOS DE MAIMONA

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
6/183	ADRIAN BARROSO SL	CL MARTIRES 15	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
5/142, 154	BELMEZ GARCIA MANUEL	CL ZARAGOZA 16	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
5/164	BELMEZ ORTIZ JOAQUIN	AV PORTUGAL 32	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
5/8, 10	BLANCO RAMA PEDRO	CL CARRILLO ARENAS 36	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
6/193, 194	CADENAS RAMIREZ ANTONIO	CL ALAMEDA 44	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
5/144	CALDERON JIMENEZ PEDRO	CL OVIEDO 174	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
5/43	CARDIZALES RODRIGUEZ PEDRO	EN EL MUNICIPIO	LOS SANTOS DE MAIMONA
5/37	CARRILLO TORTONDA RAIMUNDO	CL D HIDALGO SOLIS 38	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
7/180, 252	CASTRO CARRILLO JUAN (HEREDEROS DE)	CL ZARAGOZA 54	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
7/176, 246	CASTRO SANCHEZ DOLORES	CL CISNEROS 49	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
5/143	COLETO MARQUEZ MANUEL	CL SAGASTA 46	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
5/145, 146	CORTES VICENTE M <sup>a</sup> DE CARMEN	CL A. COVARSI 16	BADAJOZ
5/155	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003		
5/198	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003		
5/29	GASPAR PERERA DE MATO ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL ZAFRA 7	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
5/001u	GONZALEZ MACIAS ANGEL (HEREDEROS DE)	CL HERNANDO SOTO 13	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
5/169	GONZALEZ MACIAS FELIPE (HEREDEROS DE)	CL OVIEDO 42	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
6/181	GONZALEZ ZAPATA FRANCISCA	CL MARTIRES 11	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
5/7, 18	GONZALVEZ SANCHEZ TEODORA	CL DAIOS VELARDE 24	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
6/192	GORDILLO ROSARIO AMALIA RUFINA	CL TETUAN 9	LOS SANTOS DE MAIMONA
7/186	GUTIERREZ SANTIAGO MANUEL	CL TETUAN 16	LOS SANTOS DE MAIMONA
5/19	JARAMILLO CASTRO ANTONIA	CL DR CORTES 14	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
5/172	JARAMILLO CASTRO JOAQUIN	CL CARMEN 20	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
5/36, 38, 42 5/156	LEMUS LOPEZ JUAN MANUEL	CL LLERENA 29	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
5/35	LEMUS RODRIGUEZ MANUEL	CL LLERENA 1	VILLAFRANCA DE LOS BARROS

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
7/175	LLANOS GARCIA JOSE MARIA	AV CONSTUCION 25	RIBERA DEL FRESNO
5/25	MAYO GUERRERO ISABEL	CL NUEVA 25	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
7/177	MERINO JIMENEZ JOSE ANTONIO	CL CURA 19	RIBERA DEL FRESNO
6/185, 187 7/178	MERINO REYES ANTONIO	CL CURA 19	RIBERA DEL FRESNO
6/186, 296 7/181	MERINO REYES JUAN	CL CURA 30	RIBERA DEL FRESNO
5/4	MORALES GARCIA BENITO	EN EL MUNICIPIO	LOS SANTOS DE MAIMONA
5/193, 195	MORALES MANCERA JULIANA M <sup>a</sup>	CL LEON FELIPE 6	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
5/149	ORTIZ DOMINGUEZ V. LUISA	CL CARRILLO ARENAS 32	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
7/183	PACHON GUILLEN JOSE LUIS	CL HUERTAS 16	LOS SANTOS DE MAIMONA
5/168	RODRIGUEZ PAJARES ANTONIA	CL LARGA 10	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
5/12	ROMERO SANTIAGO JUAN	CL HIDALGO SOLIS 30	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
7/182,185 7/230	VIÑUELA RAMIREZ JERONIMO	CL OVIEDO 100	VILLAFRANCA DE LOS BARROS

**ANUNCIO de 12 de junio de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Barbaño” en el término municipal de Montijo, tramo: desde casco urbano hasta río Alcazaba.**

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 11 de junio de 2007, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Barbaño”, en el término municipal de Montijo, tramo “desde casco urbano hasta río Alcazaba”, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de

marzo (D.O.E. n.º 30, de 14 de marzo de 2000), y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del día 7 de agosto de 2007 en la charca de Las Cabezas.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado Dña. Isabel Corral Rodríguez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 12 de junio de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXORELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE BARBAÑO".  
T.M. DE MONTIJO

<b>POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>POBLACIÓN</b>
16/5032	ACEVEDO CABALLERO ANA	CL M. DE PORRAS 82	MONTIJO
2 /5256	ADAME RIVERA PEDRO	CL HUERTA FRAILES 8	MONTIJO
5 /5035	ADIF	AV PIO XII 110	MADRID
2/5026	ALMIRANTE RODRIGUEZ JUAN	CL RUIZ ALDA 19	MONTIJO
10/176	ALONSO HERNANDEZ-MONTAÑO ANTONIO	CL ARAPILES 2	MONTIJO
2/5073	ALVARADO OLIVO DEMETRIO	CL HERNAN CORTES 15	BADAJOS
2 /5175	ALVARADO PASCASIO ADELINA	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
5 /48	ALVAREZ GOMEZ JOSE MANUEL	CL FELIPE TRIGO 20	MONTIJO
2/5107	ALVAREZ SANCHEZ DEMETRIO	AV DE LA PAZ 41	MONTIJO
17/5198	AMARILLA SANGUINO JUAN	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
17/5263	AMARO MACIAS JOSE	CL REINA Mª CRISTINA 31	MONTIJO
17/5125	AMARO SANCHEZ SANTIAGO	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
17/5277	ARIAS DELGADO ANTONIO	CL DOS DE MAYO 12	MONTIJO
17/5261	ARIAS DELGADO JOSE (HEREDOS)	CL ARAPILES 55	MONTIJO
16/5033	AVILA ALVAREZ LUCAS	CL H. DE LOS FRAILES 8	MONTIJO
4 /5091,5094 10/170 5/5038 6/5136, 5137 6/5139	AYUNTAMIENTO DE MONTIJO	PZ ESPAÑA 1	MONTIJO
2/5126	BARRAGAN GRAGERA ALONSO	CL FCO. PIZARRO 16	PUEBLA DE LA CALZADA
5 /5015	BARRERA MATEOS MANUEL	CL VG BARBAÑO 8	MONTIJO
2 /5173	BAUTISTA CALVO ESPERANZA	CL MACIAS PORRAS 89	MONTIJO
17/5201	BAUTISTA CASTILLO MARIA	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
5 /5004	BAUTISTA PINILLA OBDULIA E.	CL HUERTA LOS FRAILES 4	MONTIJO
2/5148, 2149	BENITO PARDO ANGEL MARIA	CL J. ANT.CANSINO RIOBOO 3	BADAJOS
2/5002	CABALLERO FELIX GONZALO	CL NUÑEZ DE BALBOA 73	MONTIJO
2/5033	CABALLERO MARTIN ANTONIO	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
5 /25	CABEZUDO ACEVEDO Mª MAGDALENA	CL PEDRO DEL BARCO 1	MONTIJO
2/5097, 5098 2/5088	CABEZUDO ACEVEDO PEDRO	CL FRAY LUIS DE LEON 53	MONTIJO
17/5018	CABEZUDO BUENO TOMAS (HEREDOS)	CL CONDE MONTIJO 82	MONTIJO
2/5120	CABEZUDO DELGADO MANUEL	CL ALJUCÉN 23	MONTIJO
16/5034, 5035	CABEZUDO GUIADO ANA	CL VALDIVIA 45	MONTIJO
2/5089, 5139	CABEZUDO MOLINA PEDRO	CL FCO. PIZARRO 19	MONTIJO
17/5233	CABO CAPOTE JUANA	CL SANTA ANA 65	MONTIJO
2/5151, 5152	CALVO GOMEZ JUANA	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
2/5086	CAMPILLEJO GUTIERREZ GERMAN (HEREDOS DE)	PZ PALMERAS	TORREJON DE ARDOZ

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
4 /57	CANO ACEITUNO ANTONIO	CL REINA Mª CRISTINA 37	MONTIJO
2/5121	CARRILLO CARRILLO CIRIACO	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
5 /17	CODES RODRIGUEZ CASIMIRA	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
5 /19	CONDE BARROS SERAFIN	CL CAMPO IGLESIA 10	MONTIJO
5 /5030	C. H. DEL GUADIANA MOP	CL SINF. MADROÑERO 12	BADAJOS
5 /5006, 5007	CORREA PAREJO ARANZAZU	CL GALILEO 26	BADAJOS
16/5069	CRUZ ARRANZ EUGENIO (HEREDEROS )	CL ARAPILES 28	MONTIJO
5 /49	CUPIDO GOMEZ MANUEL	CL PAVIA 49	MONTIJO
2 /5166	DEL VIEJO GRAGERA ANTONIO ( HNOS)	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
10/173, 175	CARRETERAS DEL ESTADO	AV EUROPA 10	BADAJOS
2 /5176	DIAZ GRAGERA VICENTE	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
2/5130	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003		
17/5235	ESTEBAN DIAZ ELVIRA	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
2/5019	ESTEBAN DIAZ MANUEL (HEREDEROS)	CL MQ VEGA 62	PUEBLA DE LA CALZADA
2/5115	FERNANDEZ MUÑOZ PEDRO	CL MENDEZ NUÑEZ 25	MONTIJO
2 /5162	FERNANDEZ RICO ANDRES	CL VALDIVIA 53	MONTIJO
2 /5246	FERNANDEZ RODRIGUEZ JACINTO	CL GRAL PRIM 21	MONTIJO
4 /5077	FERNANDEZ RODRIGUEZ VICENTE	CL TIRSO MOLINA 2 Pl:2	MONTIJO
2 /5172	FERNANDEZ SUAREZ ISABEL Mª	CL CARRERA 8 Pl:3 Pt:D	CACERES
16/5038	FERNANDEZ SUAREZ JUANA	CL LOPEZ AYALA 91	MONTIJO
2 /5155	GALLARDO RODRIGUEZ DOLORES	CL PUERTA DEL SOL 5	MONTIJO
5 /5013	GARCIA AMARO GABRIEL	CL MORENO NIETO 18	MONTIJO
17/5009, 5011 17/5017, 5023	GARCIA ANGUIANO MANUEL	CL CARRERA 10	MONTIJO
2 /5164	GARCIA GARCIA RAFAEL LORENZO	CL SAGUNTO 38	MONTIJO
2/5134	GARCIA RODRIGUEZ JOSEFA	CL VALDIVIA 39	MONTIJO
17/5208	GOMEZ DIAZ JUAN	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
17/5128	GOMEZ NUÑEZ JOSE	CL SAN ANTONIO 13	MONTIJO
5 /5009	GOMEZ RODAO RAFAEL	PZ ESPAÑA 17	MONTIJO
21/5065	GOMEZ RODRIGUEZ JOSE	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
2 /5179	GOMEZ SANGUINO ISIDORO	CL MENDEZ NUÑEZ 11	MONTIJO
4 /52	GOMEZ SANGUINO JOSEFA	CL MENDEZ NUÑEZ 27	MONTIJO
4 /53	GOMEZ VIVAS SEBASTIAN	CL MANUEL NUÑEZ 28	MONTIJO
2 /5165	GONZALEZ ACEVEDO MANUEL	CL TIRSO DE MOLINA 34	MONTIJO
4 /5074	GRAGERA ACEVEDO CATALINA	CL CARDENAL CISNEROS 6	BADAJOS
4 /5073	GRAGERA AUNION JOAQUIN	PZ C CORTES 4	MONTIJO
5 /5008	GRAGERA BAUTISTA EMILIA	CL LOPEZ AYALA 16	MONTIJO
2/5018 17/5234	GRAGERA GUERRERO FRANCISCA	CL FRAY LUIS LEON 38	MONTIJO
2/5031	GRAGERA MARTIN ANTONIO	CL FRAY LUIS LEON 30	MONTIJO
4 /24, 25, 5071	GRAGERA PEREZ PURIFICACION	CL MORENO NIETO 35	MONTIJO
2/5143	GRAGERA QUINTANA JUAN (HEREDEROS)	CL ESTEBAN AMAYA 2	MONTIJO
17/5200	GRAGERA RICO FRANCISCO	CL LOPEZ DE AYALA 89	MONTIJO
2/5036	GUISADO GUISADO BARTOLOME	CL SANTA TERESA 1	ALCALA DE HENARES

POLIGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2/5034	GUTIERREZ MUÑOZ ALFONSO	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
4 /5078, 5099	HERRERA SANCHEZ JOSE MANUEL	CL EMB. GARCIA SOLA 1	BADAJOS
4 /105	JEREZ TIENZA LUIS	CL MANUEL PACHECO 9	MONTIJO
17/5267	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL MORENO NIETO 82	MONTIJO
6/5238 17/5238	LOPEZ SANCHEZ PEDRO	CL BATALLA PAVIA 80	MONTIJO
16/5031	LOPEZ SANGUINO ANTONIO	CL PUERTA SOL 44	MONTIJO
5 /5014	MACARRO RAMA FERNANDO	CL A. RODRIGUEZ 5	MONTIJO
10/177	MARESSA	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
2/5027	MARTIN MELCHOR JUAN	CL PEREZ GALDOS 47	MONTIJO
2/5106	MARTIN MELCHOR JULIAN	CL S CRISTOBAL 49	MÉRIDA
21/5064	MARTINEZ MOLANO FRANCISCO	CL LOPEZ AYALA 19	MONTIJO
2/5099	MELCHOR GRAGERA JUANA (HEREDEROS)	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
17/5247	MELCHOR MOLINA JUANA	CL MORENO NIETO 19	MONTIJO
10/171	MERCO-NIDERA LOGISTICA SL	AV MADRID 63	DON BENITO
2/5001	MERINO GRAGERA JUANA (HEREDEROS)	CR ESTACION- EDIF.INVECOSA PO 3	MONTIJO
17/5122, 5124	MERINO MENAYO JOSEFA	CL GABRIEL Y GALAN 57	MONTIJO
21/5066	MOLANO CALVO FAUSTO	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
17/5130	MOLINA VIEJO ANA	CL MANUEL NUÑEZ 28	MONTIJO
17/5197	MORAL SOLTERO PEDRO	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
2/5140	MORENO CABALLERO JUAN	CL FDEZ. CABALLERO 38	MONTIJO
17/5123	PAJUELO GRAGERA ANTONIO	CL ARRIBA 99	MONTIJO
17/5249	PAREDES CORZO MARIA	CL GL PRIM 18	MONTIJO
17/5014	PEREZ RODRIGUEZ ANGEL	CL FRAY LUIS LEON 47	MONTIJO
2 /5177	PINILLA CARRETERO ALFONSO	CL ESTEBAN AMAYA 6	MONTIJO
5 /18	PINILLA CARRETERO JUAN	CL C. VELAZQUEZ 3	CORDOBA
4 /100	PINILLA PEREZ ALICIA	CL JOSE DE ALARCON 2	MONTIJO
17/5121	PINILLA PINILLA ELVIRA	PZ DE CERVANTES 22	MONTIJO
2/5029	PINTADO ROMERO PETRA	CL FDEZ. CABALLERO 18	MONTIJO
6 /5138	PIÑERO VACA ISABEL	CL ARAPILES 42	MONTIJO
2/5065	POLO SOLTERO PEDRO	EN EL MUNICIPIO	BADAJOS
2 /5183	RAMAS CABALLERO LUISA	CL SANTA ANA 44	MONTIJO
2/5064	RAMAS CABALLERO PEDRO	CL REYES CATOLICOS 16	MONTIJO
2 /5255	RAMON PEREZ JOSE	CL BAIEN 11	MONTIJO
16/5037	RAMON PEREZ MANUEL	CL F. LUIS DE LEON 36	MONTIJO
17/5013	REDONDO DELGADO ANTONIO	CL R. POZO NUEVO 28	MONTIJO
2/5127, 5131	REDONDO MORENO MIGUEL	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
17/5202	RODAS BAUTISTA AGUSTIN	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
17/5279	RODRIGUEZ ACEVEDO ROCIO	CL FCO. BAUTISTA RGUEZ 22	MONTIJO
17/5129	RODRIGUEZ PIÑERO JUAN M HM	CL SAN GREGORIO 18	MONTIJO
2 /5180	RODRIGUEZ POLO LEONOR	CL SANTA ANA 43	MONTIJO
17/5236	RODRIGUEZ RODAO PEDRO	CL VALDIVIA 29	MONTIJO
16/5068	RODRIGUEZ SANCHEZ HERMANOS	CL PAVIA	MONTIJO
2 /5182	RODRIGUEZ SANCHEZ JUANA	CL J. BENAVENTE 9	MONTIJO
2/5068	RODRIGUEZ SANGUINO ANA	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2/5035	RGUEZ. VALDES JOSE (HEREDEROS )	CL PINTOR MURILLO 14	MONTIJO
2/5030	ROGEL RODRIGUEZ MARGARITA	AV REP. ARGENTINA 38	SEVILLA
17/5010	ROMANO MARTIN MANUEL	CL MARIA ENRIQUEZ 1	MONTIJO
2/5032	ROMANO MARTIN PEDRO	CL MARTIRES 42	MONTIJO
5 /27, 5016	RUIZ BARROSO ANTONIO	CL RUIZ DE ALDA 34	MONTIJO
5 /5005, 5010	RUIZ BARROSO JUAN	CL GUADIANA 2	MONTIJO
4 /55, 56 5/5011	RUIZ CAMPOS JUAN MIGUEL	CL GUADIANA 2	MONTIJO
16/5036	SANCHEZ ACEVEDO TORIBIO (HEREDEROS)	CL S GREGORIO 35	MONTIJO
5 /50	SANCHEZ ALVARADO JUAN	CL TIRSO MOLINA 10	MONTIJO
6 /5237	SANCHEZ GOMEZ ANTONIO (HEREDEROS)	CL MARTIRES 15	MONTIJO
2 /5160	SANCHEZ GONZALEZ TOMAS	AV DE LA PAZ 132	MONTIJO
2/5017	SANCHEZ MATEO JOSEFA	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
5 /5003	SANCHEZ PIÑERO JUAN ANTONIO	CL CONDE 8	MONTIJO
2 /5174	SANCHEZ RODRIGUEZ. PEDRO (HEREDEROS)	CL MARTIRES	MONTIJO
5 /26	SANCHEZ TORRES LUIS ALFONSO	CL MADRID 6	MONTIJO
17/5008	SANCHEZ VIEIRA ADELAIDA	CL ARRIBA 111	MONTIJO
4 /54	SERRANO GARCIA FERNANDO	PZ SANTO TORIBIO 16	PUEBLA DE LA CALZADA
2/5135	SOLTERO DELGADO MANUEL	CL MIGUEL HERNANDEZ 11	MONTIJO
2/5028 17/5199	SOLTERO MUÑOZ JOSE	CL PRIM 27	MONTIJO
21/5060	TIBURCIO PIZARRO CARMEN	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
21/5062	TIBURCIO PIZARRO CONSUELO	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
21/5061	TIBURCIO PIZARRO URBANA	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
2 /5153, 5154	TIENZA CALVO TORIBIO (HEREDEROS )	CL MERIDA 42	MONTIJO
2/5074, 5087	TIENZA CARRETERO JUANA	CL MACIAS PORRAS 33	MONTIJO
17/5126	TREJO CABEZUDO FRANCISCO	CL TIRSO MOLINA 53	MONTIJO
17/5012	TREJO DONOSO ANTONIA	CL PEREZ GALDOS 30	MONTIJO
17/5278	VAZQUEZ GORDILLO JOSE	CL SALMERON 35	MONTIJO
2/5144	VELEZ CERRO FERNANDO	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
21/5063	VIEJO ARRONES CRISTOBAL DEL	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
2 /5170	VIGARA CARRASCO GREGORIO	CL JOAQUIN ACOSTA 17	MONTIJO
2 /5167, 5168 2/5169	VIGARA SERENO MARIANO	CL JOAQUIN COSTA 7	MONTIJO
2/5116	VILLALOBOS GONZALEZ JUANA	CL SAN CIPRIANO 27	MADRID
17/5248	VILLALOBOS ROMERO FRANCISCO	EN EL MUNICIPIO	MONTIJO
17/5022	ZAMBRANO SANCHEZ TORIBIO	CL SAN GREGORIO 39	MONTIJO

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación de las obras de “Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Ibahernando”.*

*Expte.: 062011OBR.*

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 13 de junio de 2007, se declara desierto por no presentarse ningún licitador al concurso para la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Ibahernando (Cáceres). Expediente 062011OBR y publicado en el D.O.E. n.º 52, de 8 de mayo de 2007.

Mérida, a 13 de junio de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación de las obras de “Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Romangordo”.*

*Expte.: 062038OBR.*

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 15 de junio de 2007, se declara desierto por no presentarse ningún licitador al concurso para la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Romangordo (Cáceres). Expediente 062038OBR y publicado en el D.O.E. n.º 52, de 8 de mayo de 2007.

Mérida, a 15 de junio de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

*ANUNCIO de 17 de mayo de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: sitio “Milladeros”, parcela 33 del polígono 10. Promotor: D. Juan Ignacio García Calderón, en Campanario.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: sitio “Milladeros”, parcela 33 del polígono 10. Promotor: D. Juan Ignacio García Calderón. Campanario.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

*ANUNCIO de 17 de mayo de 2007 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: finca “Hinojales”, parcela 180 del polígono 13. Promotor: D. Laureano Durán Galván, en Puebla del Maestre.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de explotación porcina. Situación: finca “Hinojales”, parcela 180 del polígono 13. Promotor: D. Laureano Durán Galván. Puebla del Maestre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 23 de mayo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar.**

**Situación: finca “La Cuerva”, parcela 349 del polígono 1. Promotor: D. Enrique Torres García-Ortega, en Jaraíz de la Vera.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “La Cuerva”, parcela 349 del polígono 1. Promotor: D. Enrique Torres García-Ortega. Jaraíz de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 23 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 23 de mayo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 193 del polígono 8. Promotor: D. David de la Torre Velasco, en Montánchez.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 193 del polígono 8. Promotor: D. David de la Torre Velasco. Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 23 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 6 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: parcela 1 del polígono 2. Promotor: Rodríguez Sánchez, C.B., en Feria.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: parcela 1 del polígono 2. Promotor: Rodríguez Sánchez, C.B. Feria.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso público, el suministro de “Agujas y catéteres para el Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1107028302/07/CA.**

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/01/1107028302/07/CA.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: El suministros de agujas y catéteres para el Área de Salud de Badajoz.

b) División por lotes y número: 20.

c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz (Complejo Hospitalario Infanta-Cristina).

d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

295.059,24 euros.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe máximo de licitación del lote o lotes al que liciten.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Teléfono: 924-21.81.92.

e) Fax: 924-24.80.54.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 30 de julio de 2007.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la página web del Servicio Extremeño de Salud: [www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm)

## 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 11 de junio de 2007. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del “Suministro de productos de dietética y nutrición del Hospital de Mérida”. Expte.: CS/02/1107004801/07/CA.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.

c) Número de expediente: CS/02/1107004801/07/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos de dietética y nutrición con destino al Hospital de Mérida.
- c) Forma de realización de la oferta: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 33, de 20 de marzo de 2007.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 160.820,41 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 12.06.2007.
- b) Contratista: Según se detalla a continuación.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Adjudicatarios:

EMPRESA ADJUDICATARIA	LOTES	IMPORTE
Nutricia, S.R.L.	1, 6, 21 y 26	27.239,04 €
Abbot Laboratories, S.A.	2, 3, 4, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 22, 25	42.176,00 €
Nestlé España, S.A.	5, 10, 11, 20, 23	10.637,00 €
Novartis Consumer Health	16, 19	745,00 €
Vegenat	17	1.500,00 €
Grifols-Movaco, S.A.	18	4.200,00 €

- e) Importe adjudicación: 86.497,04 €.

Mérida, a 12 de junio de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10, de 25/01/2007). CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es el suministro de “Material de oficina-papelería para el Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1107028736/07/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1107028736/07/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de “Material de oficina-papelería” para el Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según pliego de condiciones.
- c) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Infanta Cristina de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

118.789,20 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia del área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.92. Fax: 924-24.80.54.
- e) Página web: www.saludextremadura.com
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días contados desde el día siguiente a su publicación en el D.O.E., hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.- Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
  - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
  - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en la página web: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)
- e) Hora: Se publicará con la suficiente antelación en la página web: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela en la dirección web siguiente: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 13 de junio de 2007. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

*ANUNCIO de 19 de junio de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la obra "Reforma del centro de salud de Jerez de los Caballeros".*

*Expte.: CO/99/1107007184/07/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura "Servicio Extremeño de Salud".

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1107007184/07/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma del centro de salud de Jerez de los Caballeros.
- c) Lote: No existen.
- d) Boletín o Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 39 de 3 de abril de 2007.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 1.247.632,44 € (I.V.A. incluido). Obra Cofinanciada con Fondos FEDER en un 75%. Medida 5.9 "Infraestructuras y Equipamientos Sociales Sanitarios".

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 8 de junio de 2007.
- b) Contratista: Albero Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.241.624,85 euros.

Mérida, a 19 de junio de 2007. El Secretario General del S.E.S. RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 22 de junio de 2007 sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de Protección y revitalización del Patrimonio Arquitectónico, en el espacio C/ Condes-San Mateo-Olmos.*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día cinco de junio de dos mil siete, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización

del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres en el espacio C/ Condes-San Mateo Olmos, tramitado a instancias de D. Jose Antonio Polo Criado en representación de “San Mateo Hotel, S.L.”

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de la Modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres en el espacio C/ Condes-San Mateo Olmos antes citado, en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, con el número CC/31/07.

Cáceres, a 22 de junio de 2007. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

### *CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 28 de marzo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

En el Diario Oficial de Extremadura número 45, de 19 de abril de 2007, se publicó, el anuncio de 28 de marzo de 2007, sobre nombramiento de funcionario de carrera, en cuyo texto se ha advertido un error material, que se procede a corregir por medio del presente anuncio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así, donde dice: “... se aprueba el acceso al Grupo de Titulación “B” del Oficial de la Policía Local de Guareña, funcionario de esta corporación perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales: Don Juan Cuéllar González 09.153.153-G”.

Debe decir “... se aprueba el acceso al Grupo de Titulación “B” del Subinspector de la Policía Local de Guareña, funcionario de esta corporación perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales: Don Juan Cuéllar González 09.153.153-G”.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Guareña, a 15 de junio de 2007. El Alcalde-Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

## AYUNTAMIENTO DE MAGACELA

### *ANUNCIO de 18 de junio de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Mediante el presente Anuncio se hace público que por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Magacela, de fecha 18 de junio de 2007, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición por promoción interna celebrado al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, para ocupar plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, don Pedro Chamizo Sánchez, con D.N.I. núm.: 33.983.473-F.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Magacela, a 18 de junio de 2007. El Alcalde, JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO.

## AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

### *ANUNCIO de 16 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Por Resolución de esta Alcaldía núm. 21/2007, de fecha 16 de mayo de 2007, y vista la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado, se ha efectuado el nombramiento de D. Felipe Sanguino Rodríguez, funcionario de carrera de este Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, como Administrativo, de la Escala de Administración General, encuadrado en el Grupo C.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Malpartida de Cáceres, a 16 de mayo de 2007. El Alcalde, ANTONIO JIMÉNEZ MANZANO.

## AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

### *ANUNCIO de 21 de junio de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 18 de las Normas Subsidiarias.*

Aprobada inicialmente la modificación puntual núm. 18 de las vigentes NN.SS. de Planeamiento de este municipio, consistente en

la recalificación de suelo no urbanizable, dehesa arbolada, a suelo no urbanizable, reserva infraestructura, se somete a información pública el correspondiente expediente, por espacio de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario oficial de amplia difusión en la localidad, a efectos de reclamaciones o alegaciones durante el mismo periodo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, LSOTEX, y art. 121.2.a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura (Decreto 7/2007, de 23 de enero).

Malpartida de Plasencia, a 21 de junio de 2007. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

### *EDICTO de 11 de junio de 2007 sobre Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 1 de las Normas Subsidiarias.*

Por la Agrupación de Interés Urbanístico “Unidad de Actuación n.º 1 de las NN.SS. de Planeamiento de Miajadas”, se ha presentado ante este Ayuntamiento Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el art. 119 de la LSOTEX, lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134 de dicha Ley, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Miajadas, a 11 de junio de 2007. El Alcalde en Funciones, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

## FEDERACIÓN TERRITORIAL EXTREMEÑA DE FÚTBOL

### *ANUNCIO de 22 de junio de 2007 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los vigentes Estatutos de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, se convoca Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán, sucesivamente, el día 9 de julio de 2007, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros de Badajoz, sito en el Paseo de San Francisco, núm. 18 - 2.ª Planta de Badajoz, a las 18:00 horas en primera convocatoria, a las 18:30 horas en segunda y a las 19:00 horas en tercera, con el siguiente Orden del Día:

#### ASAMBLEA ORDINARIA

- 1.º) Acta Asamblea anterior.
- 2.º) Palabras del Sr. Vicepresidente.
- 3.º) Memoria anual de actividades de la temporada 2006/2007.
- 4.º) Informe de los Censores Jurados de Cuentas y Presupuestos.
- 5.º) Fechas de comienzo de las competiciones para la temporada 2007/2008.
- 6.º) Ruegos y preguntas.

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Único) Autorización ampliación crédito hipotecario, para mejoras campo de césped artificial.

Se recuerda la obligación de tener que presentar el D.N.I., para recoger la credencial para su acceso a la sala.

Badajoz, a 22 de junio de 2007. El Secretario General, JUAN DE DIOS MONTERDE MACÍAS.

# SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



**SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**  
<http://sia.juntaex.es>



**OFICINAS DE RESPUESTA PERSONALIZADA**

O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO	O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO
BADAJOS	Avda. Huelva, 2	924.01.20.20	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
CÁCERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibaruri, s/n	927.01.74.81



**CAD**

**CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA**

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBUQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Est. Enológica, Ctra. Sevilla, 114	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S. Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MIJADAS	C/. Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Benítez Montero, 5	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.01.57.38	MONTANCHEZ	Plaza de España, 1	927.02.35.56
CASTAÑAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.46.95	MONTEHERMOSO	Ctra. de Plasencia, 45	927.01.57.14
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.00
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.01.66.16
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º-1º	924.02.24.21	OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.31
FUENTE DE CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.01.99.70
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo, 1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/ Marialba, 14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.02.18.74
JARAZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34

**TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**

**901 601 601**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
 Consejería de Presidencia

*Dirección General de Coordinación e Inspección*

# EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

## 1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

## 2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

## 3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Secretaría General*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56